



DEPTO. FF.AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD

INFORME FINAL

Policía de Investigaciones de Chile

Número de Informe: 396/2017

20 de Noviembre de 2017





PUCE : N° 16.123/2017 REF. : N° 200.509/2017 /

DFASP: N° 420/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA:

SANTIAGO; 20. NOV 17 * 040571

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 396, de 2017, sobre auditoría relativa a personal y remuneraciones; efectuada en la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

18/17

JORGE BERMUDEZ SOTO Contralor General de la República



ANTECED



AL SEÑOR
MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



PUCE REF.

DFASP :

Nº 16.123/2017

Nº 200.509/2017/

421/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO. 20. NOV 17 * 040572

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final Nº 396, de 2017, sobre auditoría relativa a personal y remuneraciones, efectuada en la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO PROVOSTE ACEVEDO JEFE DEPARTAMENTO FF.AA., SEGURIDAD PRESIDENCIA HACIENDA Y RR.EE. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RTE ANTECED

AL SEÑOR AUDITOR MINISTERIAL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTE



PUCE

Nº 16:123/2017

REF.

Nº 200.509/2017

DFASP :

422/2017

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 NOV 17 * 040573

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final Nº 396, de 2017, sobre auditoría relativa a personal y remuneraciones, efectuada en la Policía de Investigaciones de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO JEFE DEPARTAMENTO FF.AA., SEGURIDAD PRESIDENCIA HACIENDA Y RR.EE. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RTE ANTECED

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

PRESENTE

c/c a:

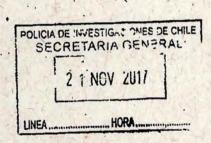
Unidad de Seguimiento de Fiscalía.

Unidad Técnica de Control Externo del Departamento de FF.AA, Seguridad,

Presidencia, Hacienda y RR.EE.

Coordinación Nacional de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la División de Auditoria.







PUCE Nº 16.123/2017 REF. Nº 200.509/2017/ DFASP

Nº 423/2017 REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

20. NOV 17 * 040574 SANTIAGO.

Adjunto remito a Ud.; para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final Nº 396, de 2017, sobre auditoría relativa a personal y remuneraciones, efectuada en la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
FEAA SEGURIDAD PRESIDENCIA MACIENDA Y RR.EE CONTRALCRIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

> LICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE FCRETARIA GENERAL 2 1 NOV 2017 HORA. I INEA

RTE ANTECED

AL SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DÉ CHILE PRESENTE





Resumen Ejecutivo Informe Final N° 396, de 2017 Policía de Investigaciones de Chile.

Objetivo: La fiscalización tuvo por finalidad practicar una auditoría y examen de cuentas a los desembolsos efectuados por la Policía de Investigaciones de Chile, con cargo al subtítulo 21 "Gastos en Personal", particularmente, al pago de las asignaciones en moneda nacional denominadas de Zona, de Casa, Especial Operativa, de Actividad Peligrosa o Nociva para la Salud, y de la Gratificación Especial de Riesgo; a las remuneraciones y viáticos al extranjero en dólares; y a los gastos por concepto de viajes de estudios realizados por la Escuela de Investigaciones Policiales Presidente Arturo Alessandri Palma, y por la Academia Superior de Estudios Policiales, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

A su vez, se revisaron los cargos de las cuentas corrientes Nos 9235345 "Sueldos" y 9235370, "Reintegros", ambas en moneda nacional, y 1111-1 "Dólares", en moneda dólar, todas abiertas en el Banco del Estado de Chile, asociadas a operaciones de remuneraciones y viáticos, para el período sujeto a examen, respecto del receptor efectivo de los fondos, y su correspondencia con los registros contables.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Los gastos realizados se ajustaron a los objetivos institucionales?
- ¿Los desembolsos efectuados por pago de remuneraciones y asignaciones están debidamente acreditados?
- ¿Se advierte incumplimiento de los requisitos legales que regulan el pago de las remuneraciones del personal de la Policía de Investigaciones de Chile?

Principales Resultados:

- Se determinó que la institución policial pagó un total de \$ 954.571.531, por gastos relacionados con dos giras de estudios efectuadas en el año 2016, por la Escuela de Investigaciones Policiales Presidente Arturo Alessandri Palma, ESCIPOL, y por la Academia Superior de Estudios Policiales, cuyos desembolsos no se ajustaron a los objetivos institucionales, respecto de lo cual esta Entidad Fiscalizadora formulará el reparo correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.
- Se detectaron pagos por la suma de \$5.304.048.794, por concepto de Asignación de Casa a 6.799 funcionarios, sin la documentación de respaldo que acredite que incurren en gastos de vivienda, razón por la cual la entidad fiscalizada deberá solicitar a dichos servidores los antecedentes que sustenten los desembolsos o en su defecto, ordenar y obtener el reintegro por las sumas indebidamente pagadas, comunicando al personal afectado la posibilidad que le asiste de acogerse a lo dispuesto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336. Lo señalado deberá ser informado dentro del plazo de 60 días hábiles, contado





desde la recepción de este reporte, vencido el cual sin que ello se haya verificado, este Organismo de Control formulará el reparo correspondiente, no obstante lo dispuesto en el artículo 116 de la referida ley N° 10.336.

• La PDI pagó beneficios sin ajustarse a las exigencias establecidas en la normativa legal vigente, a saber, asignaciones de Casa, Gratificación Especial de Riesgo, de Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud, de Zona, y Especial Operativa, todo por la suma de \$ 301.429.693, por lo que deberá ordenar y obtener los reintegros por las sumas mal percibidas, detalladas en el presente documento -informando a sus funcionarios la posibilidad que les asiste de acogerse a lo previsto en el artículo 67 del precitado texto legal-, lo cual deberá ser comunicado documentadamente en el mismo plazo enunciado y bajo análogo apercibimiento.





PUCE Nº 16.123

INFORME FINAL N° 396, DE 2017, SOBRE AUDITORÍA RELATIVA A PERSONAL Y REMUNERACIONES, EFECTUADA EN LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, QUE INCLUYÓ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo Superior de Control para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de recursos humanos, específicamente, remuneraciones, en la Policía de Investigaciones de Chile, en adelante e indistintamente PDI, que incluyó la revisión de los movimientos financieros de las cuentas corrientes bancarias asociadas a la materia, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

El equipo que ejecutó el trabajo estuvo integrado por la señora Verónica Valdivia Silva y el señor Ricardo Courbis Bolla, en calidad de fiscalizadores, y la señora Geanina Pérez Valencia, como supervisora.

JUSTIFICACIÓN

La Policía de Investigaciones de Chile aparece como el segundo organismo con la mayor cantidad de montos pagados indebidamente por concepto de remuneraciones y/o beneficios pecuniarios, en el sector de "Interior y Seguridad Pública", durante el año 2015, ascendente a \$ 184.086.335, según el Informe Anual de "Análisis Estadístico sobre Errores de Pago de Remuneraciones y Beneficios Pecuniarios de los Servicios Públicos", elaborado por la Unidad de Estudios Remuneratorios del Departamento de Previsión Social y Personal, de esta Entidad de Control, motivo por el cual se incorporó la presente auditoría dentro de su plan anual de fiscalización.

Asimismo, a través de este examen esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

The



las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 1° del decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, dispone que es una institución policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo personal está sometido a un régimen jerárquico y disciplinario estricto. En el cumplimiento de sus funciones, la entidad se relaciona con las Secretarías de Estado, por intermedio de su Dirección General.

Acorde lo establece el artículo 2° del precitado cuerpo normativo, la Policía de Investigaciones de Chile se organiza sobre la base de una Dirección General, una Subdirección Operativa, una Subdirección Administrativa, una Inspectoría General, por Jefaturas y Prefecturas, por la Oficina Central Nacional INTERPOL, Comisarías y unidades menores que sean necesarias. Asimismo, dispone de los servicios que se requieran para el mejor desempeño de sus funciones.

Por su parte, el artículo 23 del decreto N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que contiene el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, señala que el mando y la jefatura superior, la dirección y la administración de ese organismo, corresponderá al Director General, quien para la consecución de estos objetivos tendrá las máximas potestades administrativas y reglamentarias internas.

Luego, el artículo 117, del mencionado texto reglamentario, prescribe que la Jefatura del Personal asesorará a la Dirección General, a través del Subdirector Administrativo, en todas las materias relativas a la administración del personal de la institución, agregando que sus misiones serán, entre otras, establecer políticas y fijar sistemas para selección e ingreso del personal, con el objeto de satisfacer adecuadamente las necesidades de recursos humanos de la entidad; y aplicar eficaz y oportunamente los procedimientos administrativos relativos al ejercicio de los derechos y obligaciones de los funcionarios, orientado a las jefaturas y a sus dependientes, sobre la legislación y las políticas de la Dirección que rigen en estas materias.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, el 17 de julio de 2017, a través del oficio N° 26.010, fue puesto en conocimiento de la Policía de Investigaciones de Chile, el preinforme de observaciones N° 396, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ord.N° 242, de 4 de agosto de esa anualidad.

3/4



OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad practicar una auditoría y examen de cuentas a los desembolsos efectuados por la Policía de Investigaciones de Chile, con cargo al subtítulo 21 "Gastos en Personal", particularmente, al pago de las asignaciones en moneda nacional denominadas de Zona; de Casa; Especial Operativa; de Actividad Peligrosa o Nociva para la Salud; y de la Gratificación Especial de Riesgo; y de las remuneraciones y viáticos al extranjero en dólares, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y los controles internos establecidos para las materias examinada. Todo lo anterior, en concordancia con la referida ley N° 10.336.

Asimismo, la auditoría incluyó el análisis de los desembolsos realizados con cargo al ítem 22-08-009, "Otros Servicios Generales", por conceptos de viajes de estudios realizados durante el año 2016, por la Escuela de Investigaciones Policiales Presidente Arturo Alessandri Palma, ESCIPOL, y por la Academia Superior de Estudios Policiales, ambas dependientes de la PDI.

Por último, se revisaron los cargos de las cuentas corrientes Nºs 9235345 "Sueldos" y 9235370, "Reintegros", ambas en moneda nacional, y 1111-1 "Dólares", en moneda dólar, todas abiertas en el Banco del Estado de Chile, asociadas a operaciones de remuneraciones y viáticos, para el período sujeto a examen, respecto del receptor efectivo de los fondos, y su correspondencia con los registros contables.

METODOLOGÍA

El trabajo se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen, considerando los resultados de la evaluación de control interno y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, incluyendo el examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Corresponde manifestar que las observaciones que este Ente Contralor formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.





UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la institución fiscalizada, los gastos imputados al subtítulo 21, durante el año 2016, por pago en moneda nacional, de asignaciones de Zona, de Casa; Especial Operativa; de Actividad Peligrosa o Nociva para la Salud; y de Gratificación de Riesgo, ascendieron a \$ 22.359.482.831; en tanto los recursos ejecutados en esa misma anualidad por concepto de remuneraciones y viáticos al extranjero, en dólares, convertidos a pesos según el valor del dólar observado al momento de cada desembolso, alcanzaron la suma de \$ 1.349.312.002 y \$ 347.037.841, respectivamente, totalizando un universo de \$ 24.055.832.674.

En cuanto a las precitadas asignaciones, las partidas seleccionadas se determinaron utilizando criterios analíticos, tales como el riesgo, la cantidad de requisitos para acceder a las mismas, y el número de personas beneficiadas, alcanzando la suma de \$ 5.837.695.531, que representa el 26,11%, del universo antes identificado, cuyo detalle se refleja en el cuadro N° 1.

Respecto de las operaciones en moneda extranjera, remuneraciones y viáticos, la revisión consideró el 100% de las operaciones.

Además, con motivo del examen de los viáticos al extranjero, se analizaron 4 partidas adicionales por un monto total de \$899.382.161, imputadas al ítem 22-08-009 "Otros Servicios Generales", de los cuales \$52.627.161, se financiaron con presupuesto de la Jefatura de Educación Policial de esa institución, y \$846.755.000, con fondos internos de la Escuela de Investigaciones Policiales, en razón de que tales gastos, en un principio, no se ajustarían a los fines institucionales.

Cuadro Nº 1

				Juauro I	V 1.	The state of the s	Land of the second	A Comment
MATERIA	UNIVER	RSO	MUES	TRA	PARTIDA ADICIONAL		TOTAL EXAMINADO	
WATERIA	\$	CANTIDAD	\$	CANTIDAD	\$	CANTIDAD	\$	CANTIDAE
Asignaciones de Zona, de Casa, Especial Operativa, de Actividad Peligrosa o Nociva para la Salud y la Gratificación de Riesgo.	22.359.482.831	9.793 (*)	5.837.695.531	6.890 (*)			5.837.695.531	6.890 (*)
Remuneración en moneda dólar.	1.349.312.002	46 (*)	1.349.312.002	46 (*)		- 1	1.349.312.002	46 (*)
Viáticos al extranjero.	347.037.841	673 (**)	347.037.841	673 (**)			347.037.841	. 673 (**)
Otros Servicios Generales.		-		* / - 1. ·	899.382.161	4	899.382.161	4
TOTAL	24.055.832.674	41215	7.534.045.374	The Martine	899.382.161		8.433.427.535	The same of

Fuente: Información proporcionada por la Jefatura de Personal de la PDI.

(*) Número de funcionaros.

(**) Número de comisiones de servicio al extranjero.



Por su parte, se revisaron los cargos de las cuentas corrientes bancarias individualizadas anteriormente, respecto del receptor efectivo de los fondos y su correspondencia con los registros contables, según se desglosa a continuación:

Cuadro N° 2

1	UNIVERSO CARO	GOS BANCARIO	MUESTRA CARGOS BANCARIOS EFECTIVOS			
AÑO	CUENTA N° 9235345 \$	CUENTA N° 9235370 \$	CUENTA N° 1111-1	CUENTA N° 9235345 \$	CUENTA N° 9235370 \$	CUENTA N° 1111-1 \$
2016	239.318.547.069	541.507.895	1.719.284.529	239.304.699.700	539.715.514	1.719.284.529
3-1	PORCENTA	%-	99,99%	99,67%	100,00%	

Fuente: Información proporcionada por el Banco del Estado de Chile.

Por último, cabe señalar que la información examinada en la presente auditoría fue proporcionada por la entidad auditada y puesta a disposición de esta Contraloría General entre el 23 de marzo y el 23 de mayo de 2017.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las

siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Revisión efectuada por la Unidad de Auditoría Interna.

Durante el año 2014 la Unidad de Auditoría Interna del servicio fiscalizado realizó una auditoría a las remuneraciones pagadas por la PDI en el mes de agosto de 2013, respecto de la confiabilidad de los cálculos de las liquidaciones del personal de planta y contrata, emitidas a través del Sistema de Información Administrativa, SIA, plataforma que integra diversos procesos de los departamentos y secciones de la Jefatura de Personal y Sección de Remuneraciones, a través de la cual se calculan automáticamente las remuneraciones del personal institucional sobre la base de su cargo, grado y calidad jurídica, cuyo resultado consta en el informe N° 10, de 17 de marzo de 2014, en el cual se plantean, entre otros, los siguientes resultados:

- De la revisión a los estipendios de una muestra de 120 funcionarios, no se determinaron observaciones en relación a los cálculos del SIA.
- Se verificaron diferencias en el pago de la Asignación Familiar en 3 casos, los que fueron regularizados en el mes siguiente, atendido lo cual esa unidad sugiere que se implementen controles preventivos en orden a efectuar las actualizaciones de datos oportunamente.

) p

Dado que la Unidad de Auditoría Interna de la PDI ha desarrollado procesos de auditoría y de control sobre la materia objeto de la revisión, no se advierten situaciones que observar en este aspecto.



Falta de supervisión y control del proceso de remuneraciones.

Sección de Remuneraciones de la PDI -encargada de aplicar los procedimientos administrativos sobre la materia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117, letra e), del mencionado Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chileno ha implementado controles que permitan efectuar el seguimiento de los requisitos y condiciones que dan derecho a los diferentes estipendios y a la extinción de los mismos, lo que ha originado el pago indebido de asignaciones a funcionarios que no cumplen con las exigencias establecidas en la normativa legal vigente y, en consecuencia, podrían generar un eventual daño al patrimonio institucional de la entidad auditada. El detalle de las observaciones detectadas se expone en el capítulo III, sobre examen de cuentas, del presente informe final.

Las anotadas omisiones no se condicen con lo consignado en el numeral 57, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno, en relación a que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno.

Asimismo, lo descrito contraviene lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación al permanente control que deben ejercer las autoridades sobre el personal de su dependencia, en concordancia con lo prescrito en la letra a) del artículo 64, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La entidad auditada, en su respuesta, señala que como medida de control contrató al señor José Gallardo Loaiza -desde el 1 de julio de 2016 y cuya prorroga de contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017- contador auditor, para prestar servicios en su Sección de Beneficios y Permisos, unidad encargada del reconocimiento y extinción de beneficios, con el objeto de efectuar el seguimiento y cese oportuno de estos, a través de cruces de información de bases de datos institucionales y extrainstitucionales.

Agrega, que la Jefatura de Personal tiene previsto en el corto plazo efectuar cambios para actualizar y modernizar la estructura orgánica de esa repartición, definiendo objetivos y determinando sus funciones concordantes con la realidad actual.

Atendido que la PDI no aporta antecedentes concretos respecto de los cambios que realizará a la estructura organizacional de la Jefatura de Personal tendientes a mejorar los procedimientos de control del proceso de remuneraciones, se mantiene la observación formulada.





3. Debilidades en la administración y registro de las remuneraciones en moneda extranjera.

Se constató que el cálculo de las remuneraciones pagadas a los funcionarios comisionados al extranjero se efectúa en una planilla Excel, cuya utilización provoca un riesgo en la administración de los datos contenido en esta, por cuanto dicha herramienta no cuenta con un control de ingreso de la información, no registra las modificaciones que se realizan, sus fechas, ni sus autores y es posible que sus datos sean modificados, lo cual incide en la integridad y confiabilidad de la información, en circunstancias que el SIA cuenta con un módulo que permite la gestión de las remuneraciones, el que no ha sido habilitado.

La situación antes descrita no se condice con lo previsto en los numerales 7 y 38, ambos de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que señalan, en lo pertinente, que la estructura de control interno debe garantizar que se elaboren y mantengan datos financieros y de gestión fiables y que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas correctivas ante cualquier evidencia de irregularidad o actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, respectivamente.

En su respuesta, la institución policial indica que la Sección Sistemas de Información Administrativa que depende de la Jefatura de Personal, diseñó el "Sistema Integrado de Comisión de Servicio al Extranjero", SICSE, el que se encuentra en fase de despliegue, y cuya fecha de entrega estaba prevista para el día 10 de agosto de 2017, agregando, que su implementación daría solución al problema objetado.

Considerando que la acción anunciada se encuentra en desarrollo y solo producirá efectos en el futuro, esta Contraloría General mantiene la observación planteada.

4. Deficiencias en la seguridad física de la sala de servidores principal.

Durante el período examinado no se implementaron procedimientos formales de autorización y supervisión para el acceso restringido del personal en tránsito y de personas externas a la sala de servidores de la Sección Sistema de Información Administrativa, que alojaba aplicaciones, respaldos y bases de datos, de los sistemas de remuneraciones y de personal de la PDI, lo que implica un riesgo de manipulación y pérdida de información relevante para la entidad, sin que, además, se ajuste a lo requerido en el artículo 37 letra e), relativos a la seguridad física y del ambiente, del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, en relación con la norma NCh-ISO-27002.Of2009, acápite 9.1.2, sobre controles de acceso físico.

Rad

La entidad policial examinada, en su respuesta, expone que el servidor que contiene la base de datos de la Jefatura de



Personal, que incluye los sistemas de remuneraciones y de personal, fue trasladado el 22 de mayo de este año a la sala de servidores de la Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones, JENAINTEL, quedando pendiente el cambio a ese mismo recinto, de aquel que mantiene las aplicaciones y respaldos.

Añade, que dicha reubicación se realiza con el objeto de que cuenten con protocolos de seguridad que limiten su acceso, acorde se establece en la orden general N° 2.330, de 2012, de la PDI, que Aprueba Políticas de Seguridad Informática.

En virtud de lo expuesto, y considerando que el traslado no se ha concretado completamente y no consta a esta Contraloría General que las nuevas instalaciones cumplan con los protocolos de seguridad antes citados, se mantiene la observación planteada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Revisión de las cuentas corrientes.

De la revisión de los cargos de las referidas cuentas corrientes Nos 9235345 y 9235370, ambas en moneda nacional, y 1111-1, en moneda dólar, todas abiertas en el Banco del Estado de Chile, asociadas a operaciones de remuneraciones y viáticos, se verificó la correspondencia entre el beneficiario individualizado en la contabilidad y el receptor efectivo de los fondos acorde a lo informado por la entidad bancaria, así como también la cuadratura de sus saldos con los registros contables, sin detectarse situaciones que observar.

2. Extinción extemporánea de Asignación de Casa.

Se determinó que la PDI no pone término oportunamente a la Asignación de Casa cuando un funcionario recibe una vivienda fiscal, habida consideración, según lo certifica la Jefa del Departamento de Beneficios y Remuneraciones, que la Sección de Viviendas Fiscales de la Jefatura de Bienestar envía tardíamente a la Sección de Remuneraciones, el acta de recepción del inmueble fiscal por parte del beneficiario, procedimiento que para el año 2016 significó una cuenta por cobrar al cierre de esa anualidad de \$ 4.064.582, como se detalla en el Anexo N° 1.

De la situación descrita, se desprende que la PDI no está dando cabal cumplimiento a los principios de eficacia, eficiencia y control consagrados en el artículo 3° de la aludida ley N° 18.575.

La institución examinada, en su respuesta, manifiesta, en lo que interesa, que efectivamente existe un desfase en la tramitación del cese de la asignación del bien, toda vez que es la Jefatura de Bienestar la encargada de la entrega y recepción de las viviendas, desde donde remiten los antecedentes a la de Personal, para que esta última dependencia emita





el respectivo acto administrativo, lo que genera un atraso en el término oportuno del beneficio y consecuentemente en el cobro de los reintegros respectivos.

En consecuencia, y considerando que la entidad fiscalizada no anuncia medidas tendientes a evitar que lo observado vuelva a ocurrir, se mantiene la situación objetada.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Falta de acreditación de pagos por Asignación de Casa.

Se detectaron desembolsos por la suma de \$5.305.176.424, correspondientes al pago efectuado en el año 2016 a 6.801 funcionarios, por concepto de Asignación de Casa, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 2 adjunto en CD, sin la documentación de respaldo que sustente el gasto, atendido que la PDI no ha exigido a sus servidores sin vivienda fiscal asignada o facilitada por el Fisco, los antecedentes que comprueben que han incurrido en gastos de vivienda, para optar al pago mensual de ese emolumento, "equivalente al catorce por ciento del sueldo de que esté en posesión", acorde a lo previsto en el artículo 46 letra f), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del ex Ministerio del Interior, sobre Estatuto del Personal de Carabineros de Chile -aplicable en la especie en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del decreto con fuerza de ley N 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile-, que dispone, en lo pertinente, que los empleados de planta casados, y los funcionarios viudos y/o solteros que tengan cargas familiares, que vivan exclusivamente a sus expensas, recibirán mientras no ocupen casa fiscal o proporcionada por el Fisco -hecho que fue acreditado-, el beneficio económico en comento.

En este sentido, es útil recordar que esta Entidad Fiscalizadora, en sus dictámenes Nos 16.231, de 2013; 51.497, de 2015; 72.391 y 72.860, de 2016, y 11.491, de 2017, entre otros, sostuvo que solo procede conceder el mencionado estipendio al servidor que por no hacer uso de una vivienda fiscal o facilitada por el Fisco, se encuentra en la obligación de incurrir en gastos para procurarse un inmueble donde residir, lo que debe ser comprobado ante la autoridad respectiva -lo que no aconteció-, pues la finalidad de la asignación que se examina es auxiliar económicamente al empleado que no habita una vivienda fiscal, por los mayores costos que efectúa por tal motivo, entendiéndose que esta deja de tener causa cuando no se realizan esos desembolsos.

Paralelamente, se comprobó que durante ese mismo período, 20 de los precitados funcionarios, todos ellos con estado civil viudo, soltero, divorciado o separado judicial, recibieron dicha asignación, por la suma total de \$ 12.163.932 -Anexo N° 3-, no obstante que de acuerdo al módulo Control de Cargas Familiares del SIA, la acreditación de sus cargas familiares se encontraba en estado "Por regularizar", esto es, sin que se comprobara ante el servicio que daban cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo 46 letra f), del referido decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del ex Ministerio del Interior.

July .



Al respecto, es preciso señalar que según lo ha manifestado esta Contraloría General, entre otros, en el dictamen N° 459, de 2015, que analizó el emolumento de que se trata, esa remuneración se dispuso con una finalidad compensatoria para todos los servidores de planta, siempre que tengan cónyuge o cargas familiares que vivan a sus expensas y no hagan uso de una vivienda fiscal o facilitada por el Fisco.

La entidad auditada, en su respuesta, expresa, en síntesis, que ha efectuado los pagos que se cuestionan con estricto apego a lo dispuesto por el decreto Nº 135, de 2009, del Ministerio de Defensa de Nacional, que aprueba Reglamento Asignaciones, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Económicos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, y siguiendo una interpretación gramatical del mismo. señalando que el personal de planta, casado, viudo con hijos, y el soltero que tenga una o más cargas familiares que vivan exclusivamente a sus expensas, percibirán mientras no ocupen casa fiscal, una asignación mensual que se determinará anualmente por decreto supremo, en relación con los encasillamientos en categorías y grados del personal, de lo cual, deduce, que la causa del referido beneficio es la circunstancia de no ocupar una casa fiscal, operando este como un mecanismo de compensación cuando teniendo derecho no se la ha proveído de habitación.

Indica, que esa administración no puede exigir más requisitos que aquellos que expresamente impone el legislador, por lo que para proceder al pago solicita que se acredite el cumplimiento de las exigencias ya anotadas, esto es, certificados de matrimonio y resolución de carga familiar.

Considera que resulta absolutamente contrario a la ley exigir como condición para su pago acreditar los gastos incurridos para la satisfacción de esa necesidad, en contraposición a aquellos que sí se encuentran beneficiados con ella, habida cuenta que todos los funcionarios -y en general todas las personas- deben solventar gastos de arriendo o dividendo, salvo que vivan en calidad de allegados o comodatarios en alguna vivienda.

Sobre la materia, este Organismo de Control cumple con reiterar lo concluido en su jurisprudencia, en el sentido que el objetivo de la asignación en comento, es auxiliar económicamente al empleado que no habita una vivienda fiscal, por los mayores costos que efectúa por tal motivo, hecho que debe ser comprobado ante la autoridad.

En cuanto a los 20 funcionarios que mantenían sus cargas familiares pendientes de acreditar, la PDI adjunta en esta oportunidad nuevos antecedentes -los que pese a haber sido solicitados en el transcurso de la auditoría, no fueron presentados para su revisión-, de cuyo análisis se verificó que la funcionaria señora Alvarado Perales y el señor Sáez Aguilera reintegraron lo adeudado en el año 2016, por la suma de \$ 1.127.630, levantándose la observación al respecto.





Asimismo, se levanta lo observado para 4 servidores -individualizados en el Anexo N° 3-, quienes dieron cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa para percibir el beneficio -mediante los certificados de prórroga de asignación familiar y de inscripción de matrimonio-, y para el señor Vicuña Fernández que acreditó la vigencia de su carga familiar para el segundo semestre de 2016 a través de un certificado de estudios de su hijo; pero se mantiene para los restantes atendido que para 9 de ellos esa entidad policial no aportó antecedentes que acrediten que se han efectuado gestiones de cobro por los montos observados del año 2016, y sobre los otros 5, no sustentó el ingreso en las arcas fiscales de los valores percibidos indebidamente, que para la situación del aludido funcionario Hernán Vicuña Fernández solo corresponde a pagos improcedentes del primer período de ese año, -conforme se desglosa en el mismo Anexo N° 3-.

En relación a los 18 casos precitados, cabe precisar que forman parte del monto observado en el primer párrafo de este numeral, por tanto, si bien en algunos casos la PDI acreditó los requisitos establecidos en la normativa para optar al beneficio en comento -levantándose a ese respecto lo objetado-, igualmente no constan los antecedentes que den cuenta que incurrieron en gastos de vivienda.

En consecuencia, se observa la cantidad de \$ 5.304.048.794, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.

- 2. Pagos improcedentes de beneficios.
- 2.1. Asignación de Casa.

La institución auditada incorporó en las remuneraciones de 31 servidores -cuyo estado civil correspondía a viudo, soltero, divorciado o separado judicial-, la Asignación de Casa en el año 2016, por la suma de \$ 18.839.514, en circunstancias que dichos funcionarios no poseen cargas familiares vigentes, lo que transgrede lo dispuesto en el citado artículo 46 letra f), del anotado decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del ex Ministerio del Interior, y la letra f), del artículo 3°, del reseñado decreto N° 135, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, según se presenta en el Anexo N° 4.

La Policía de Investigaciones de Chile, en su respuesta, expresa que ha realizado coordinaciones con el Servicio de Registro Civil e Identificación a objeto de tener acceso a sus registros y consultar periódicamente el estado civil de los funcionarios, o el fallecimiento de sus cónyuges para la actualización de sus bases de datos y proceder a la extinción del estipendio cuando corresponda, agregando que en general se les cesó el aludido beneficio a los funcionarios individualizados en el Anexo N° 4.



De la revisión de los nuevos antecedentes aportados por la entidad policial -cuyo resultado se expone en el Anexo N° 4-, se levanta lo observado para los funcionarios Ana María Aránguiz Valdes y Daniel Alejandro Ahumada Muñoz, por las cifras de \$ 422.354 y \$ 532.370, toda vez que



los documentos proporcionados por la PDI permitieron validar los pagos de enero a marzo y de enero a julio de 2016, respectivamente y se subsana respecto de la señora Silvia Adriana Correa Vera y el señor Jaime Emiliano Pincheira Veloso, ya que reintegraron en arcas fiscales los recursos mal percibidos por un monto de \$ 1.416.032.

Luego, de los restantes casos, se verificó que en 24 de ellos no han realizado gestiones de cobro por los pagos del año 2016 ascendentes a \$ 14.211.462 -en 7 casos no presentó antecedentes que acrediten dichas diligencias, en 15 los documentos de cobranza acompañados corresponden a operaciones del año 2017 y en 2 no se efectuaron tales gestiones debido a que las servidoras señoras María Fuentes García y Luz Pardo Tejos figuran como

respectivamente, y no tienen cargas familiares vigentes-; en otros 3, no obstante que la institución efectuó gestiones de cobro, no acreditó el ingreso de \$ 1.703.707 en las arcas fiscales; y en los casos de la señora Aránguiz Valdés y del señor Ahumada Muñoz, se comprobó el pago indebido de esta asignación desde abril y agosto, respectivamente, hasta el 30 de septiembre 2016, toda vez que se les pagó ese emolumento una vez sin cargas familiares que vivan a sus expensas, por la suma de \$ 553.589, cifra que tampoco ha sido reintegrada.

En razón de lo expuesto, se mantiene la observación, por la suma de \$ 16.468.758, en virtud de los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336.

2.2. Gratificación Especial de Riesgo.

Se pagó la Gratificación Especial de Riesgo a 152 funcionarios del estamento de asistentes policiales, por un monto de \$ 127.629.194 -Anexo N° 5-, sin acreditar el cumplimiento de las exigencias que prevé el artículo 14 letra a), del citado decreto N° 135, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece que tendrá derecho a percibir dicho beneficio, el personal de la PDI que se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción, y mientras las cumplan, previa dictación de un decreto supremo que consigne al personal beneficiario, que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.

Sobre el particular, cabe indicar lo que esta Contraloría General ha precisado, entre otros, en los dictámenes Nºs 12.878, de 2014 y 92.847, de 2016, en orden a que las tareas ordinarias o extraordinarias no habilitan para gozar de este beneficio si la labor realizada constituye un cometido ordinario del personal, inherente a los fines de la institución; así, si bien a la autoridad superior le compete identificar las misiones de emergencia peligrosas de excepción, ello no puede disponerse arbitrariamente, pues desvirtúa la naturaleza del estipendio en comento, que debe ser calificada y dispuesta en forma anticipada mediante una resolución, indicando que su carácter excepcional se extiende a todo el período de duración del cometido o de la misión, siempre y cuando esta se cumpla, cuestión que en la especie no ocurrió para el pago de la gratificación de que se trata.





La PDI, en su respuesta, señala que la gratificación especial de riesgo, era una asignación que se reconocía hasta el año 1998, al escalafón de Conductores de Vehículos Policiales, el que con la entrada en vigencia de la ley N° 19.586, que establece Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile, fue encasillado en el de Asistentes Policiales, en atención a lo cual se dejó de cursar la citada gratificación a los nuevos funcionarios, sin embargo, no la extinguió para quienes ya se les había reconocido este beneficio antes de la modificación legal.

En ese contexto, informa que 121 funcionarios -que no individualiza- la recibieron durante el año 2016, de acuerdo a la normativa antigua y a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la anotada ley N° 19.586, que establece que el encasillamiento o reencasillamiento del personal no importará disminución de sus remuneraciones y las diferencias que se produjeren se pagarán por planillas suplementarias, teniendo estas el carácter de imponibles, en la medida que corresponda y reajustables en los mismos montos y oportunidades en que lo sean las remuneraciones de los trabajadores del Sector Público, las que serán absorbidas por los ascensos o sueldos superiores que se obtengan en el futuro.

Respecto de la diferencia de 31

funcionarios no se pronuncia.

Cabe señalar que para el caso de los 121 funcionarios esa entidad policial no dio cumplimiento a la normativa que los regulaba, en el sentido que debió haber pagado las diferencias que se produjeran por el traspaso de escalafón mediante planilla suplementaria, eliminando la asignación en comento si no se cumplía con las exigencias previstas para su otorgamiento, esto es desempeñar misiones de emergencia peligrosas de excepción.

Atendido lo expuesto, se observa la suma de \$ 127.629.194, en virtud de lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.

2.3. Asignación de Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud.

Se comprobó el pago de la Asignación de Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud a 145 funcionarios por un monto ascendente a \$ 146.941.058 -Anexo N° 6-, sin que la actividad desarrollada hubiese sido evaluada por la Jefatura de Sanidad, previo informe de la Comisión Médica institucional, acorde lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3° letra n), del referido decreto N° 135, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, habida cuenta que estas actividades no se encuentran entre aquellas peligrosas o nocivas para la salud descritas en los numerales 1 ,2, y 3, de ese mismo precepto, a saber, la exposición y manipulación de sustancias que involucren riesgo biológico, eléctrico, antrópico y químico; el análisis o examen de muestras infectocontagiosas, atenciones radiológicas, radioterapias y radiumterápicas y en general trabajo con isótopos radioactivos o radiaciones ionizantes; y, por último; las





operaciones de equipos o elementos que produzcan ruidos o vibraciones perniciosas.

En efecto, el referido artículo 3° letra n), del precitado decreto, indica que constituyen trabajos peligrosos o nocivos para la salud, los necesarios para el cometido funcional que impliquen un elevado riesgo o daño para la vida o integridad física o síquica de los empleados, originado por la misma de la actividad y, también, los que exijan laborar permanentemente ambientes en que por características sus acumulativamente perjudiciales y dañinos, agregando, que también podrán calificarse de peligrosas o nocivas, otras tareas que, como consecuencia de su ejercicio o donde se desarrollan, presenten un alto compromiso para la salud, condición que deberá ser evaluada por la Jefatura de Sanidad previo informe de la Comisión Médica institucional.

Siendo ello así, y en armonía con el criterio sostenido en el dictamen N° 34.572, de 2015, de este origen, mientras la mencionada jefatura no se pronuncie acerca de tal condición, resulta improcedente la concesión del mismo.

La institución fiscalizada, en su respuesta, manifiesta que el reconocimiento de este beneficio se efectúa mediante resolución de la Jefatura de Personal, bajo la fórmula "Por Orden del Director General de la Policía de Investigaciones", previa descripción del cargo emitida por el jefe directo, solicitud del interesado, e informe técnico emitido por una Comisión Técnica radicada en la Jefatura del Personal.

Luego, expone que a 129 funcionarios se les reconoció la asignación en referencia conforme a lo previsto en la resolución exenta Nº 489-E, de 9 de abril de 1979, de la Dirección General de la PDI, que disponía que esta fuera concedida a quienes se desempeñaban como telecomunicadores, en imprenta, en gráficos y como médicos radiólogos, de los cuales a 27 se les extinguió el beneficio -cuyos motivos no indica-; 87 serán reevaluados por la Comisión Técnica, a objeto de determinar la procedencia de la asignación; y en 15 casos no se podrá llevar a cabo esta diligencia debido a que esos servidores se encuentran acogidos a retiro.

Continúa exponiendo, que de las restantes 16 personas a quienes se les entregó este estipendio conforme a la normativa vigente -decreto N° 135, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional-, a 13 de ellas se les cesó dicha asignación, quedando 3 pendientes de reevaluación por la Comisión Técnica.

Al respecto, es importante indicar que la resolución exenta Nº 489-E, de 9 de abril de 1979, de la Dirección General de la PDI, en la que fundamenta el pago de la asignación para 129 funcionarios, no resulta aplicable, ya que una vez emitido el precitado decreto N° 135, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, solo procede regirse y dar cumplimiento a ese cuerpo normativo, cuestión que no ocurrió en la especie. En este sentido, cabe insistir que la objeción representada por este Organismo de Control, dice relación





con la falta de calificación de actividades peligrosas o nocivas, distintas a las establecidas en los numerales 1, 2 y 3 de ese cuerpo reglamentario, las que, conforme lo dispone la normativa, deben ser evaluadas por la Jefatura de Sanidad previo informe de la Comisión Médica institucional, y no al reconocimiento de este beneficio.

Por otra parte, del análisis de las resoluciones que adjunta el servicio auditado sobre los 40 casos que informa como extinguido el beneficio -en distintos períodos-, cabe señalar que en 32 de ellos fue nuevamente reconocida la asignación, dando término efectivo solo a 8 casos, 4 durante el 2016 y 4 en el 2017, todo lo cual permitió que los funcionarios recibieran el estipendio durante la anualidad auditada.

A la luz de lo precedentemente expuesto, y habida consideración que no aporta documentación alguna que acredite el ingreso en las arcas fiscales de la institución de los montos observados, se mantiene la observación formulada por la suma de \$ 146.941.058, en virtud de lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la aludida ley N° 10.336.

2.4. Asignación de Zona.

Se determinó el pago indebido de \$6.349.581, a 6 funcionarios policiales, por concepto de Asignación de Zona, quienes consignaban en el Sistema de Información Administrativa, a través del cual se efectúa el cálculo de las remuneraciones, una ubicación geográfica distinta a aquella en la que se encontraban efectivamente prestando servicios, esto es, en la Región Metropolitana, según se detalla a continuación:

Cuadro Nº 3

NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRÁFICA INFORMADA	DESDE	HASTA	MONTO \$
Alarcón Castillo Jorge Esteban	Coyhaique	01-02-2016	28-02-2016	1.046.051
Campana Rivas Leandra Soledad	Arica	18-08-2016	30-09-2016	231.920
Góngora Vargas Andrés Jonatan	Iquique	04-02-2016	31-03-2016	1.112.946
Huenchuman Cuadra Juan Gabriel	Arica	01-03-2016	31-12-2016	3.798.506
Mera Muñoz Claudia Andrea	La Serena	01-03-2016	31-03-2016	92.262
Sandoval Acuña Michelle Leonella	Chillán	14-09-2016	30-06-2016	'67.896
	6.349.581			

Fuente: Liquidaciones de sueldos e información extraída del Sistema de Información Administrativa, SIA, módulo Destinaciones.

La situación descrita, no resulta conciliable con el principio de control consagrado en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575, y con lo previsto en el artículo 5° de ese mismo texto legal, que señala que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, junto con el debido cumplimiento de la función pública.



La PDI, en su respuesta, acredita que la señora Claudia Mera Muñoz restituyó la remuneración indebidamente percibida, por \$ 92.262, mediante transferencia electrónica bancaria de 15 de junio de 2017 e informa que se efectuará el descuento por la deuda de la señora Leandra Campana Rivas, lo que se acreditó en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de este origen que registra la resolución exenta N° 387, de 15 de mayo de 2017, de la Contraloría Regional del Bío-Bío, mediante la cual se autoriza el pago del monto adeudado en 4 cuotas.

En cuanto a los servidores señores Alarcón Castillo y Huenchuman Cuadra, indica que los montos objetados se encuentran en proceso de cobranza, sin embargo efectuadas las validaciones en el mencionado sistema SIAPER, se verificó que estos son inferiores a los objetados por esta Entidad de Control, a saber, \$ 697.367 y \$78.151, respectivamente y que, además, no han sido reintegrados a la entidad policial por los individualizados funcionarios.

Por su parte, en relación a los funcionarios Góngora Vargas y Sandoval Acuña, no presenta antecedentes que den cuenta del ingreso a las disponibilidades institucionales de las cifras pagadas indebidamente.

En consecuencia, se subsana lo observado para el caso de la señora Claudia Mera Muñoz y se mantiene para los otros 5 casos cuyo monto asciende a \$ 6.257.319, acorde lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la reseñada ley N° 10.336.

2.5. Asignación Especial Operativa.

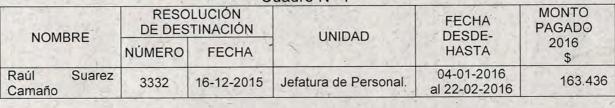
Se constató el pago de \$ 4.296.790, por concepto de Asignación Especial Operativa, a 3 funcionarios que se desempeñan en unidades administrativas y no en aquellas de carácter operativo que establece el artículo 3° letra t), del referido decreto N° 135, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.

Sobre el particular, cabe destacar, que el artículo 4° de la ley Nº 20.344, que Establece Normas de Ajuste Remuneracional para el Personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, concede este estipendio, entre otros, al personal del escalafón de Asistentes Policiales que sea de dotación y cumpla servicios en las unidades detalladas en el precitado artículo 3° letra t), del decreto N° 135, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional.

A continuación, se presentan los casos

observados:

Cuadro Nº 4







Luis Naguil Vidal	2	01-02-2016	Jefatura Finanzas.	de	02-02-2016 al 20-12-2016	2.066.677
Steve Studer Mondaca	304	28-08-2015	Departamento Prevención Riesgos Institucionales.	de de	13-08-2015 al 20-12-2016	2.066.677
N. Physical Property	TOTAL					4.296.790

Fuente: Historial de Destinaciones del Sistema de Información Administrativa.

En relación al señor Rául Suarez Camaño la institución auditada, en su respuesta, acompaña el comprobante de ingreso N° 216, ID de Tesorería N° 1347377, de 19 de julio de 2017, que registra el reintegro del total del monto percibido indebidamente, por lo que se subsana la situación objetada.

En lo concerniente a los funcionarios señores Naguil Vidal y Studer Moncada adjunta oficio N° 4.151, de 11 de julio de 2017, del Jefe de Personal de la PDI, remitido a esta Contraloría General que comunica la deuda, y la resolución exenta N° 2.280, de 3 de agosto de 2017, de la misma jefatura, que da término a la referida asignación, respectivamente, documentos que resultan insuficientes para acreditar los descuentos de sus remuneraciones y el correspondiente ingreso en arcas fiscales, por lo que mantiene la observación por la suma de \$ 4.133.354, a la luz de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la anotada ley N° 10.336.

3. Viajes que no se ajustan a los objetivos institucionales.

Se determinó que la institución policial pagó un total de \$ 954.571.531, por gastos relacionados con dos giras de estudios efectuadas durante el año 2016 por la Escuela de Investigaciones Policiales Presidente Arturo Alessandri Palma, ESCIPOL, y por la Academia Superior de Estudios Policiales, ambas dependientes de la PDI, cuyos viajes no se ajustan a los objetivos institucionales de la Policía de Investigaciones de Chile.

En efecto, si bien el artículo 148 del referido Estatuto de Personal de la PDI, señala que la Jefatura de Instrucción de la Policía de Investigaciones de Chile "podrá disponer la ampliación de conocimientos profesionales y culturales de los alumnos egresados de los últimos cursos del Instituto Superior y de la Escuela de Investigaciones, mediante conferencias, foros, publicaciones, ciclos especiales y viajes de estudio en el país o al extranjero, de acuerdo con los fondos que se consulten para tales efectos en los presupuestos respectivos", se advierte que los programas y cronogramas de ambos viajes dan cuenta de visitas a lugares turísticos y culturales, los cuales tuvieron escasa relación con actividades vinculadas a la formación de futuros oficiales policiales o que fueran necesarias para su perfeccionamiento, tal como se aprecia en los Anexos Nos 7 y 8, considerando las funciones que a la PDI le han sido encomendadas, establecidas en los artículos 4° y 5° del citado decreto ley N° 2.460, de 1979.





"Gira Académico Cultural de los Aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales".

Se verificó que la mencionada Escuela financió la aludida gira, para 266 aspirantes a oficial policial de línea; uno de la Escuela Naval; uno de la Escuela de Carabineros de Chile; 6 becarios extranjeros; y 15 funcionarios de la PDI, responsables de la delegación, todos ellos designados en comisión de servicios mediante el decreto exento N° 2.102, de 21 de julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a distinta|s ciudades de Europa, a saber, Madrid-España; Berlín-Alemania; Praga-República Checa; Viena-Austria; Venecia, Florencia, Pisa, Roma-Italia, por el período de 15 días, entre el 23 de octubre y el 4 de noviembre de 2016.

El gasto asociado al servicio de transporte aéreo y terrestre, seguros médicos, alojamiento y alimentación, ascendió a \$ 846.755.000, los que fueron solventados con fondos internos de la Escuela de Investigaciones Policiales, y pagados a la empresa Turismo Andes Resp. Ltda., proveedor que se adjudicó la licitación pública ID N° 4763-12-LR16, según consta en la resolución exenta N° 209, de 13 de mayo de 2016, de esa entidad policial, cuyo contrato fue autorizado mediante la resolución exenta N° 239, de 31 de ese mismo mes y año. El pago en cuestión fue respaldado con las facturas electrónicas Nos 5 y 7, de 14 de junio y 7 de noviembre, ambas de 2016, adjuntas a los comprobantes de egreso Nos 408, de 24 de junio de 2016 y 865, de 23 de noviembre del mismo año, por \$ 421.887.100 y \$ 424.867.900, respectivamente, ambos de la referida Escuela, siendo las principales actividades las que se presentan a continuación:

Cuadro Nº 5

FECHA	ACTIVIDAD
24-10-2016	Madrid: visita panorámica de la ciudad con guía, Estación de Atocha, Plaza de Toros, Plaza Castilla, Obelisco de Calatrava, Plaza de España.
27-10-2016	Visita panorámica a restos del Muro de Berlín, Centro Histórico, Isla de los Museos, el Reichstag, la Puerta de Brandenburgo. Visita exterior al Memorial del Holocausto y al Museo del Muro de Berlín. Traslado a Alexander Platz (Plaza central cercana a edificios históricos, Palacio de la República, del Río Spree y de centros comerciales).
28-10-2016	Visita panorámica con guía a la ciudad de Praga, a la Malá Strana, al Río Moldava, al Puente de Carlos IV, al famoso Ayuntamiento con Reloj Astronómico, y a El Carrillón.
29-10-2016	Parada en Cesky Krumlov (en trayecto a Viena, tiempo para pasear y almorzar).
30-10-2016	Visita panorámica de Viena con guía, La Ópera, el museo de Bellas Artes, el Teatro Real, el Ayuntamiento, la Universidad, la Iglesia de San Carlos y el Palacio de Belvedere.
31-10-2016	Salida a Venecia, en barco se llega al entorno de la Plaza San Marcos, visita a la Basílica y a la fábrica de Cristal Murano. Tarde libre.
01-11-2016	Florencia: visitas a la Academia "El David" y panorámica de la ciudad con guía, centro histórico de la ciudad, las plazas, los puentes sobre el Arno y los mercadillos.
02-11-2016	Visitar a la Torre de Pisa.
03-11-2016	Roma: visitas a museos vaticanos y panorámica de la ciudad, Vía Aurelia, La Colina del Gianicolo, Río Tiber, Zona de Foro Boario, la Iglesia de Santa María, Teatro de Marcel, la Plaza del Campodoglio, la Plaza Venecia, el Palacio de Quirinale, el Coliseo Romano, la Catedral de Roma y la Escalera Santa, el Circo Máximo, los Palacios de los Emperadores, los puentes fabriccios y el Castillo Sant'Angelo.





FECHA	ACTIVIDAD
04-11-2016	Visitas a Coliseo Romano y Tour Roma Barroca (plazas y obeliscos), Lungotevere, Ara Pacis, Porta Pinceana, Via Veneto, Plaza de España, Fontana De Trevi, La Plaza Colona, El Panteon y Plaza Navona.

Fuente: Programa "Gira Académico Cultural de los Aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales".

Asimismo, el costo del viaje incluyó el pago de USD 67.293,17, equivalentes a \$ 44.062.899 -según el valor del dólar observado del día del desembolso-, por concepto de viáticos al extranjero de los 15 funcionarios a cargo de la delegación, financiados con recursos de la PDI, como se aprecia en el comprobante de tesorería ID N° 1352203, de 9 de agosto de 2016.

El detalle de los viáticos pagados se

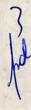
presenta a continuación:

Cuadro Nº 6

	COMETIDO			VIÁTICO	
NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	NÚMERO DE DÍAS	MONTO USD	MONTO \$
Paulo Contreras Cortés	Na-			5.115,37	3.349.493
Christian Lucero Villarreal	3 4 L TO	1	1 2 3	5.907,99	3.868.493
Pedro García Torres	1	AT BEEN WAY		4.262,87	2.791.285
Jaime Gómez González	The second state of			4.262,87	2.791.285
Marcelo Aguilera Quezada		71.5		5.115,37	3.349.493
Romero Valdés Agurto	L ACL		5 1 1 July 31	4.262,87	2.791.285
Ana Morales Rivera	5 4 66		Trans.	4.262,87	2.791.285
Jenny Cárdenas Muñoz	23-10-2016	04-11-2016	15	4.262,87	2.791.285
Juan Mancilla Miralles			1	4.262,87	2.791.285
Ingrid Casas Cordero			100	4.262,87	2.791.285
Alejandro Ramírez Vera		- 1 - N. YO	2012	4.262,87	2.791.285
Fernando Álvarez Jeldres	and the sales		SEE THE RES	4.262,87	2.791.285
Víctor Quezada Bravo	1 1		19 P. P. R.	4.262,87	2:791.285
Macarena Jorquera Catalán	1-1- 31	Baryla	1	4.262,87	2.791.285
Katherine Acevedo González	The second	My Fre 1 mil		4.262,87	2.791.285
Walter Cong	TOTAL				

Fuente: Comprobante de tesorería ID N° 1352203, de 9 de agosto de 2016.

Respecto al financiamiento de la gira con fondos internos de la ESCIPOL, cabe recordar que en el Informe Final N° 26, de 2011, sobre examen de gastos a la Escuela de Investigaciones Policiales, de este origen, se observó la composición de los fondos internos, indicando que solo los bonos o aportes que provienen de los sueldos y asignaciones de los aspirantes deben ser considerados como tales, y no la totalidad de éstos. Asimismo, acerca de los ingresos percibidos por concepto de matrículas, mensualidades, aranceles y cauciones, este Órgano de Control manifestó en el referido informe final, la falta de correspondencia de que dichos ingresos sean contemplados dentro de los que constituyen fondos internos, conforme a la definición establecida en el artículo 4° del aludido decreto N° 61, de 1981, del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento de Inversión y Administración de Fondos de la Escuela de Investigaciones de Chile, por lo que no resulta procedente que sean administrados como tales.





A continuación, se muestra el desglose de los mismos para el año 2016, quedando de manifiesto que, a lo menos, el 94% de ellos no corresponden a los conceptos previstos en el precitado artículo 4° del decreto N° 61, de 1981, del Ministerio de Defensa Nacional:

Cuadro Nº 7

CONCEPTO	MONTO M\$	MONTO M\$.	PORCENTAJE
Sueldos	1.752.334.002		
Subvenciones	1.330.981.714		
Matrículas	271.343.732	1000	
Escolaridad	1.238.869.169		1
Fianzas	9.970.554		
SUBTOT	AL.	4.603.499.171	94%
Venta claves	144.330.000		
Hospedaje	3.900.000		
Fotocopiado ,	902.818	1 10 10 10 10 10	
Otros	20.575.446	15	
Saldo inicial 2017	109.385.000		
SUBTOT	279.093.264	6%	
TOTAL INGRESOS FONDOS	INTERNOS AÑO 2016	4.882.592.435	

Fuente: Informe remitido por la Jefe de la Sección Administración de Fondos, de la ESCIPOL, de 30 de junio de 2017.

- "Gira Académica Cultural del Curso de Oficial Graduado en Investigación Criminalística-Promoción 2016".

La PDI financió el anotado viaje, de la Academia Superior de Estudios Policiales, en la que participaron 61 oficiales alumnos de la Escuela de Investigaciones de la PDI, el Director y 2 funcionarios de ese plantel de formación, todos designados en comisión de servicios al extranjero mediante el decreto exento N° 2.274, de 12 de agosto de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para las ciudades de Madrid-España; Ámsterdam-Holanda; Berlín y Dresde-Alemania; Praga-República Checa; Bratislava-Eslovaquia; Budapest-Hungría y Viena-Austria, por 16 días, entre el 24 de septiembre y el 8 de octubre de ese año.

En ese contexto, la PDI solventó por concepto de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, impuestos y seguros médicos la suma de \$52.627.161, imputada al ítem 22-08-009, "Otros Servicios Generales", y pagada a la empresa Viajes Transvía Tours S.L., contratada bajo la modalidad de trato directo, según consta en la resolución exenta N° 724, de 28 de julio de 2016, cuyo contrato fue aprobado por la resolución exenta N° 864, de 2 de septiembre de esa misma anualidad, ambos actos administrativos del Jefe de Logística de la PDI. Los desembolsos se consignan en los comprobantes de tesorería ID N°s 1365007 y 1379362, de 26 de septiembre y 16 de noviembre, ambos de 2016, respectivamente, por las cifras de \$26.647.030 y \$25.980.131, en cada caso.





A continuación, se detallan las principales actividades realizadas durante la gira, las que, como se observa, son eminentemente de orden turístico:

Cuadro Nº 8

FECHA	ACTIVIDAD
26-09-2016	Madrid: visita panorámica de la ciudad con amplio recorrido a través de sus más importantes avenidas, plazas y edificios: Gran Vía, Cibeles y el Ayuntamiento, Puerta de Alcalá, Plaza de España, Plaza de Oriente. Tarde libre para compras o actividades personales.
29-09-2016	Amsterdam: visita panorámica de Amsterdam, recorriendo la Plaza de Dam, Barrio Judio, Torre de las Lágrimas y a taller de tallado y pulido de diamantes. Tarde Libre.
30-09-2016	Amsterdam-Berlín: salida por la autopista para conocer Alemania y llegar a la ciudad de Berlín.
01-10-2016	Berlín: visita panorámica de la ciudad, principales monumentos y lugares más importantes. Excursión al campo de concentración de Sachsenhausen.
02-10-2016	Berlín-Dresden-Praga: salida a la región de Sajonia para llegar a su antigua capital Dresden, a orillas del Río Elba.
03-10-2016	Praga. visita de la ciudad para conocer sus monumentos más importantes, el Castillo, la Catedral de San Vito, el Barrio "Malá Strana", el Puente de Carlos que atraviesa el Río Moldava, la Plaza de la Ciudad Vieja donde se encuentra el famoso Reloj Astronómico, la Iglesia de la Victoria del Niño Jesús de Praga, el Teatro Nacional y la Plaza Wenceslao. Tarde libre para seguir disfrutando de esa bella ciudad.
04-10-2016	Praga-Bratislava-Budapest: salida hacia Bratislava. Viaje para entrar a Hungría y llegar a Budapest. Tiempo libre y posibilidad de realizar una excursión opcional de Budapest iluminado y un crucero por el Danubio.
05-10-2016	Budapest: visita panorámica de la ciudad, comenzando por la Colina de "Buda", donde se encuentra la ciudad vieja con el Palacio Real, la Iglesia de San Matías y el Bastión de los Pescadores, para contemplar una bella panorámica del río Danubio. Luego, "Pest", zona moderna comercial.
07-10-2016	Viena: visita panorámica de la antigua capital del imperio Austro-Húngaro con espectaculares avenidas y edificios, el Palacio de Schonbrunn, la Ópera, el Palacio Real, el Ayuntamiento, la Iglesia Votiva, el Canal de Danubio y Prater con la emblemática Noria. Tarde libre.

Fuente: Itinerario "Gira Académica Cultural del Curso de Oficial Graduado en Investigación Criminalística-Promoción 2016".

Además, se comprobó que se pagó por la misma actividad la cantidad de USD 17.037,44, equivalente a \$ 11.126.471 -según el valor del dólar observado del día del desembolso-, por concepto de viáticos al Director y a los 2 funcionarios del plantel de formación, según se consigna en el comprobante de tesorería ID N° 1352648, de 10 de agosto de 2016, cuyo desglose en el siguiente detalle:

Cuadro Nº 9

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Oual		the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the second section is the second section in the second section in the section is the second section in the section is the second section in the section in the section is the section in the section in the section in the section is the section in the section in the section in the section is the section in the section in the section in the section is the section in the section in the section in the section is the section in the section in the section in the section is the section in the section in the section in the section is the section in the section is the section in the section is the section in the section i	
NOMBRE FUNCIONARIO	DESTINO	MONTO VIÁTICO USD	MONTO VIÁTICO \$	
Leopoldo Bascuñán Gómez		5.380,24	3.513.620	
Rodolfo Carrasco Ortíz	EUROPA	6.276,96	4.099.231	
Paula Contreras González		5.380,24	3.513.620	
TOTAL		17.037,44	11.126.471	

Fuente: Comprobantes de tesorería ID Nº 1352648, de 10 de agosto de 2016.

Rel

Por otra parte, en cuanto a las únicas jornadas académicas que fueron contempladas para las mañanas de los días 25 y 27 de octubre de 2016, de la primera gira, y 27 (mañana) y 29 (tarde) de septiembre de la misma anualidad, para la segunda gira, no se precisan los contenidos, los objetivos específicos, ni demás aspectos propios de una actividad



formativa, que permita acreditar la efectiva realización de actividades de interés propiamente institucional (aplica dictamen N° 23.043, de 2014, de este origen).

Sobre el asunto, es necesario considerar que en materia de administración de haberes públicos y como expresión del principio de juridicidad, el Estado y sus organismos deben observar el principio de legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Carta Fundamental; 2°, de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336, y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, de forma tal que los desembolsos que se autoricen con cargo a esos caudales solo pueden emplearse para los objetivos y situaciones expresamente previstos en el ordenamiento jurídico y bajo las condiciones que este prevé (aplica dictámenes N° 14.880, de 2010; 67.450, de 2012, 13.915, de 2013, y 23.043, de 2014, todos de este origen), lo que no aconteció en la especie.

La entidad examinada, en su respuesta, informa respecto de la "Gira Académico Cultural de los Aspirantes de la Escuela de Investigaciones Policiales", que su planificación contempló la realización de 3 actividades académicas principales en destinos distintos, estando el resto de las ciudades visitadas, de camino a tales eventos, lo que les brindó mejores oportunidades de formación.

En efecto, agrega, que el día 25 de octubre de 2016, la delegación asistió a una jornada académica en dependencias de la Comisaría General de Información Española, lugar donde les realizaron las siguientes exposiciones: "Análisis y Tratamiento de la Información: Las redes sociales y el ciber-terrorismo", "Terrorismo Yihadista", "Misiones, funciones y competencias de la especialidad de TEDAX-NRBQ", y "Terrorismo Autóctono y Radicalismo Violento".

Enseguida, indica que el 27 de esé mismo mes y año, una delegación de 30 personas fue recibida en dependencias de la Escuela Federal de la Policía Alemana BKA, dependencia en la cual se realizó una jornada académica sobre Organización y Estructura de esa escuela; Seguridad del Estado y Terrorismo de Origen Político y Religioso.

Hace presente, que ese mismo día, se visitó el Campo de Concentración "Sachsenhausen", ubicado en Brandeburgo, donde conocieron las circunstancias histórico-políticas de su origen, la organización interna del mismo y los procedimientos para aplicar trabajo forzado, tortura y ejecuciones, lo cual, según expone, les permitió internalizar la experiencia y relacionarla con materias de derechos humanos, cátedra de eje transversal en la malla académica del aspirante.

Luego, manifiesta que el Jefe de la delegación, acompañado del Jefe del Departamento de Instrucción junto a 6 aspirantes, efectuó visitas protocolares a las Embajadas de Chile en España, en Berlín y en Roma, los días 25 y 27 de octubre y 3 de noviembre, todas fechas de 2016, respectivamente.

Pd.



Expresa que, en el plano cultural, el recorrido terrestre por Viena, Venecia, Florencia y Roma, permitió dar sentido al conjunto de asignaturas definidas para alcanzar el desarrollo integral comprometido en la misión y visión de la escuela, al ser estas ciudades patrimonio de la humanidad, fuente de las ciencias básicas y humanas y centro de las civilizaciones antiguas más importantes.

Por su parte, en lo que concierne a la "Gira Académica Cultural del Curso de Oficial Graduado en Investigación Criminalística-Promoción 2016", informa que de acuerdo a la orden general N° 2.442, de 19 enero de 2016, de esa entidad policial, se aprobó el plan de estudios del curso que se analiza y que su Departamento de Asuntos Internacionales efectuó las coordinaciones para las visitas oficiales, esto es, a la Academia Superior Cuerpo Nacional de Policía, en Madrid, España, y al Laboratorio de Criminalística o Unidad de Investigación de Ámsterdam, agregando que se efectuaron presentaciones protocolares en las Embajadas de Chile en Madrid y Holanda, todo ello los días 27 y 29 de septiembre, respectivamente.

Plantea, que la actividad en la Academia Superior Cuerpo Nacional de Policía-Madrid España realizada el 27 de septiembre de 2016, incluyó la presentación de la misión, estructura y funciones de la Policía Nacional y de su academia; planes de estudio y proceso de aprendizaje; estrategias de afrontamiento de delitos transnacionales y relacionamiento de organizaciones de policía. Lo anterior, se replicó en el caso de la Policía de Holanda, el día 29 del mismo mes y año, con énfasis en el trabajo de coproducción de seguridad con los gobiernos locales.

En cuanto a las argumentaciones expuestas por esa entidad policial respecto de la vinculación que tendrían las giras observadas con actividades académicas o culturales relacionadas con el propósito del servicio, la PDI no aporta documentación que dé cuenta que los viajes, en general, se encontraban orientados a la formación de los futuros oficiales policiales o a su perfeccionamiento, toda vez que las jornadas académicas que detalla en su respuesta fueron mínimas considerando la cantidad de días que comprendían las giras, advirtiéndose de sus respectivos programas que la gran mayoría son visitas turísticas o culturales ajenas a las funciones que le han sido encomendadas a la PDI, en los artículos 4° y 5° del reseñado decreto ley N° 2.460, de 1979.

Asimismo, sobre las únicas 2 jornadas académicas realizadas en cada una de las giras, cabe insistir que mencionar las temáticas tratadas no resulta suficiente, ya que no acompaña un programa de estudio que contenga, entre otros, sus contenidos, los objetivos específicos y demás aspectos propios de una actividad formativa, que permita acreditar la efectiva realización de actividades de interés propiamente institucional u otro antecedente que dé cuenta que los funcionarios desarrollaron, complementaron, perfeccionaron o actualizaron sus conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos. Señalado lo anterior, corresponde mantener la observación, y se objeta el monto de \$ 954.571.531, al tenor de los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.





En relación a los fondos internos, la PDI hace presente que conforme lo establece la letra b) de la glosa N° 2, "Mantenimiento de la Escuela de Investigaciones Policiales", del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", de la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, capítulo 33, Policía de Investigaciones de Chile, de las leyes Nºs 20.882 y 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 y sus modificaciones, solo se debe entender como fondos fiscales para el mantenimiento de la referida escuela la suma anotada anualmente en dicha glosa, la que para el año en revisión ascendió a \$ 960.279.000.

Agrega, que la aludida glosa consigna que en enero de 2016, el Director de la Policía de Investigaciones de Chile debe aprobar por resolución el presupuesto anual de dicho organismo, desagregado de acuerdo con la apertura establecida en dicho cuerpo legal, acto administrativo que debe ser informado a la Dirección de Presupuestos -al igual que sus modificaciones-, añadiendo la glosa que el presupuesto incluirá todos los recursos que perciba en el período.

Por tanto, concluye que el resto de los recursos que la Escuela de Investigaciones Policiales perciba en el período debe considerarse como fondos internos del plantel.

Continúa indicando, que el aludido Director General, aprobó mediante la resolución N° 1, de 25 de enero de 2016, el presupuesto de fondos internos de la Escuela de Investigaciones Policiales, desagregado de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos, incorporándose en ellos la totalidad de los recursos que estaban proyectados para dicho período, incluidos los observados por este Ente Contralor en el referido Informe Final N° 26, de 2011, a saber, matrícula, escolaridad, venta de clave, entre otros. A su vez, expresa que el referido acto administrativo aprobatorio, fue debidamente informado a la Dirección de Presupuestos, conforme lo ordena la citada Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, sin que fuera objeto de ulteriores observaciones.

Sobre el particular, cabe aclarar que la referida glosa N° 2 letra b), dispone expresamente que es el presupuesto anual de la Escuela de Investigaciones, el que debe ser aprobado por el Director de la PDI, y cumplir todos los requerimientos allí mencionados, sin efectuar alusión alguna a que los demás recursos percibidos por la escuela deban considerarse como fondos internos.

Atendido lo expuesto, corresponde reiterar lo señalado en el Informe Final N° 26, de 2011, de este Organismo de Control, en cuanto a que los ingresos percibidos por concepto de matrículas, mensualidades, aranceles y cauciones, no constituyen fondos internos, conforme a la definición establecida en el artículo 4° del aludido decreto N° 61, de 1981, del Ministerio de Defensa Nacional.





4. Pago improcedente de viáticos al extranjero.

Se determinó el pago de \$ 56.314.756 por concepto de viáticos al extranjero asociados a distintas comisiones de servicio fuera del país, según se detalla en el Anexo N° 9, en circunstancias que los gastos de alojamiento y alimentación de los funcionarios fueron solventados por las entidades patrocinantes de tales actividades, vulnerando con ello lo previsto en la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, que ha sostenido que este estipendio es una remuneración compensatoria de los gastos de alojamiento y alimentación en que incurre un empleado con motivo de una comisión de servicio, y lo mismo puede sostenerse de la asignación de costo de vida, toda vez que cumple idénticos fines que el viático, de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N° 37.767, de 2009, de este origen.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 134 del anotado decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto de Personal de la Policía Investigaciones establece que los funcionarios en comisión de servicio en el extranjero, se regirán por el mismo estatuto aplicable a las Fuerzas Armadas, tanto en lo referente a remuneraciones como a las restantes disposiciones contenidas en esa normativa.

En tal sentido, es necesario advertir que el artículo 194 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas previene que el personal afecto a esa normativa tendrá derecho, en lo que interesa, a viáticos, de acuerdo con la ley N° 18.834, y demás normas legales que los establezcan.

De esta manera, el artículo 98, letra e), del Estatuto Administrativo, otorga a los funcionarios que estén en comisión de servicio en el extranjero, entre los que se encuentran los servidores afectos al Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, de conformidad con el artículo 200 letra f), de este último texto legal, el derecho a percibir, entre otras asignaciones, la de viático, razón por la cual, la legislación le ha conferido la condición de ser un emolumento excepcional, no imponible.

En ese contexto, es menester señalar que atendido que los funcionarios en cuestión no asumieron los gastos derivados de la comisión, puesto que el alojamiento y la alimentación fueron de cargo de una institución diversa a la que pertenecen, no correspondió que se les concediera derecho a viático, toda vez que esta remuneración compensatoria se entrega solo en el evento que exista una causa que lo justifique, así lo ha declarado la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, en los dictámenes Nºs 30.064, de 1990, 27.448, de 1994 y 37.767, de 2009.



La entidad auditada, en su respuesta, expone que las normas del Estatuto Administrativo utilizadas para observar la situación no corresponden legalmente, ya que estos gastos se encuentran regulados por el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.



Luego, indica que, a objeto de esclarecer el tratamiento aplicable a las comisiones de servicio al extranjero, es útil considerar la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida fundamentalmente en el dictamen Nº 17.008, de 2011, que señala que el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, distingue dos hipótesis en las que procede el pago de viáticos, según el período de duración de la comisión en el extranjero, una de ellas, la que nos interesa, para los casos inferiores a 30 días, acorde lo prevé la letra d) de su artículo 198, sin condicionarlo a supuesto alguno -situación en la que se encuentran los pagos observados-.

Manifiesta, que con el objeto de que el comisionado no incurra en gastos de su patrimonio personal, que no estén cubiertos por hospedaje y alimentación, atendida la ausencia de norma expresa de estos casos y en cumplimiento del precitado dictamen, se estimó otorgar una asignación que tiene como finalidad cubrir todos aquellos desembolsos en que deba incurrir por otros conceptos fuera de los señalados, pero que son atingentes al cometido, aspecto que se consigna en los oficios que se remiten al Ministerio de Interior y Seguridad Pública mediante el que se solicita que se dicte el decreto de designación en comisión de servicio al extranjero.

Continua señalando, que ante la inexistencia de un criterio de cálculo para fijar el monto de esta asignación, se determinó efectuarlo mediante un equivalente al viático básico, establecido en el decreto N° 397, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que deba cumplir comisiones en el extranjero por período de hasta 30 días, más el costo de vida del país en cuestión, dispuesto mediante decreto anual del Ministerio de Defensa Nacional, que establece determinación del coeficiente de costo de vida en los países que señala.

Asimismo, indica que de los casos descritos en el Anexo N° 9, 19 corresponden a aquellos en que el organismo que invita, proporciona a los funcionarios alimentación, hospedaje y una retribución en dinero denominada "per diem", siendo aplicable en tal caso la norma contemplada en el artículo 198, letra c), del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, que en lo pertinente, dispone que el personal que en comisiones de duración inferior a 30 días, disfrute de alojamiento, rancho en casinos y de la asignación en dinero "per diem", percibirá una asignación especial en dólares, calculada por días y equivalente al uno por mil del sueldo anual que le correspondería según las disposiciones generales, la cual constituye un estipendio especial distinto al viático, acorde lo ha concluido por este Organismo de Control en su dictamen N° 90.341, de 2016.

Sobre los precitados 19 pagos por la suma de \$ 6.466.917, se levanta la observación, atendidas las precisiones efectuadas en esta oportunidad por la institución fiscalizada.

Acerca de los otros 43 casos objetados por un monto de \$ 49.847.839, la explicación expuesta por el organismo policial no resulta suficiente, siendo preciso reiterar que el viático ha sido establecido como una remuneración compensatoria para cubrir los gastos de alojamiento y

fel



alimentación en que deba incurrir un empleado con motivo de un cometido funcionario o comisión de servicios, por lo que, si aquellos son cubiertos por el servicio u otra entidad patrocinante -como ocurre en las especie- no procede su pago, aspecto que fue confirmado por esta Contraloría General mediante el dictamen N° 36.588, de 13 de octubre de 2017, que aclara y reconsidera, en lo pertinente, el anotado dictamen N° 17.008, de 2011, de este origen.

Atendido lo señalado, se mantiene lo observado respecto de los 43 casos.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Policía de Investigaciones de Chile ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 396, de 2017, de este origen.

En efecto, las objeciones señaladas en el citado capítulo III, numerales 1, falta de acreditación de pagos por asignación de casa, respecto a la no acreditación de sus cargas familiares, en lo que atañe a los funcionarios María Verónica Alvarado Perales, Raúl Francisco Carrillo Burgos, Jessica Cecilia Rojas Cuevas, Wilfred Christian Sáez Aguilera, Raúl Eduardo Torres Latoja, Gloria Valenzuela Lennox-Rober y Hernán Jesús Vicuña Fernández por el segundo semestre de 2016; 2, pagos improcedentes de beneficios, punto 2.1, asignación de casa, en lo referido a la señora Ana María Aránguiz Valdés y Daniel Alejandro Ahumada Muñoz por las cifras de \$ 422.354 y 532.370, y 4, pago improcedente de viáticos al extranjero, en los 19 casos detallados en el Anexo N° 9, por un monto de \$ 6.466.917, se levantan, en virtud de las explicaciones entregadas y los nuevos antecedentes proporcionados por la entidad policial.

A su vez, las observaciones indicadas en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 2, pagos improcedentes de beneficios, puntos 2.1, asignación de casa, respecto de los funcionarios Silvia Adriana Correa Vera y Jaime Emiliano Pincheira Veloso, por \$ 1.416.032; 2.4, asignación de zona, en lo relativo a la señora Claudia Mera Muñoz por \$ 92.262; y 2.5, asignación especial operativa, correspondiente al señor Rául Suarez Camaño por un monto de \$ 163.436, se dan por subsanadas, atendidos los reintegros efectuados.

En cuanto a aquellas observaciones que se mantienen, la Policía de Investigaciones de Chile deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo objetado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 3, viajes que no se ajustan a los objetivos institucionales (AC)¹, por la suma de \$954.571.531, esta Entidad Fiscalizadora



¹ AC: Observación altamente compleja, gastos improcedentes.



procederá a formular el reparo correspondiente, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 de ese texto legal.

el aludido capítulo III, numeral 1, falta de acreditación de pagos por asignación de casa (AC)², la entidad fiscalizada deberá solicitar a los funcionarios que perciben este beneficio, la documentación que acredite que incurren en gastos de vivienda, o en su defecto ordenar y obtener el reintegro por las sumas indebidamente pagadas por el concepto anotado, las que alcanzan la suma de \$ 5.304.048.794; sin perjuicio de comunicar al personal afectado la posibilidad que le asiste de acogerse a lo dispuesto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336. Lo señalado deberá ser acreditado e informado a esta Contraloría General en el término de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, haciéndose presente que, de no acompañarse los antecedentes que satisfagan este requerimiento, se formulará el reparo pertinente, no obstante lo previsto en el artículo 116 de la anotada ley N° 10.336.

Sobre lo observado en el numeral 2, pagos improcedentes de beneficios, puntos 2.1, asignación de casa (AC)³; por la cantidad de \$ 16.468.758 -según se detalla en el Anexo N° 4-; 2.2, gratificación especial de riesgo (AC)⁴, por \$ 127.629.194; 2.3, asignación de actividades peligrosas o nocivas para la salud (AC)⁵, por \$ 146.941.058; 2.4, asignación de zona (AC)⁶ -con excepción de la señora Claudia Mera Muñoz-, por \$ 6.257.319; y 2.5, asignación especial operativa (AC)⁶, señores Luis Naguil Vidal y Steve Studer Mondaca, por la suma de \$ 4.133.354, el servicio auditado deberá ordenar y obtener los reintegros por las sumas mal percibidas, comunicando a sus servidores el derecho a solicitar a esta Contraloría General, facilidades de pago para ello o su condonación, en los términos de la disposición legal antes aludida, lo cual deberá ser informado documentadamente en el mismo plazo enunciado y bajo análogo apercibimiento.

Todo lo anterior, sin perjuicio que, en lo sucesivo, esa institución deberá adoptar los resguardos necesarios para que las situaciones descritas no vuelvan a ocurrir, dando estricta observancia al marco normativo que las regula.

3. Respecto de lo indicado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2, falta de supervisión y control del proceso de remuneraciones (C)⁸, la entidad auditada deberá implementar procedimientos de control, con el fin de velar para que el otorgamiento de las asignaciones y beneficios cumplan con las exigencias establecidas en la normativa vigente y que



² AC: Observación altamente compleja, falta de documentación de respaldo.

³ AC: Observación altamente compleja, gastos improcedentes.

⁴ AC: Observación altamente compleja, gastos improcedentes.

⁵ AC: Observación altamente compleja, gastos improcedentes.

⁶ AC: Observación altamente compleja, gastos improcedentes.

AC: Observación altamente compleja, gastos improcedentes.
 AC: Observación altamente compleja, gastos improcedentes.

⁸ C: Observación compleja, ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).



su extinción se realice oportunamente, cuyo avance deberá comunicar a este Organismo Fiscalizador, en el plazo de 60 días hábiles, contado a partir de la recepción del presente informe.

A su turno, en cuanto al numeral 3, debilidades en la administración y registro de las remuneraciones en moneda extranjera (C)⁹ del citado capítulo, la institución fiscalizada deberá acreditar la entrega del "Sistema Integrado de Comisión de Servicio al Extranjero" previsto para el 10 de agosto de este año, acorde a lo informado en su respuesta, en el plazo ya anotado.

En lo que concierne al numeral 4, deficiencias en la seguridad física de la sala de servidores principal (C)¹⁰, del mismo capítulo, la institución deberá finalizar el traslado físico de la totalidad de los servidores y, en lo sucesivo, ceñirse estrictamente a los protocolos de seguridad establecidos en la orden general N° 2.330, de 2012, de ese origen.

4. Acerca de lo expuesto en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, extinción extemporánea de asignación de casa (C)¹¹, la Policía de Investigaciones de Chile deberá comunicar las medidas correctivas para el control y oportuno cese del citado beneficio, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este reporte.

5. En relación a lo manifestado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 4, pago improcedente de viáticos al extranjero (C)¹², el organismo policial deberá, en lo sucesivo, ajustarse a la normativa que rige el otorgamiento de viáticos, en concordancia con lo manifestado por esta Contraloría General en su jurisprudencia.

Finalmente, sobre las observaciones que se mantienen, la Policía de Investigaciones de Chile deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 10, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a contar de la recepción del presente reporte, informando las medidas adoptadas, el avance de sus acciones y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Remítase al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Auditor Ministerial de esa Cartera de Estado, al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad policial.

PATRICIA DUMAS ORTEGA JEFE UNIDAD ORDEN Y SEGURIDAD CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Saluda atentamente à Ud.

¹⁰C: Observación compleja, falencias de seguridad de sistemas.

⁹ C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

¹¹ C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

¹² C: Observación compleja, gastos improcedentes.



ANEXO N° 1

PAGO DE ASIGNACIÓN DE CASA A FUNCIONARIOS A QUIENES SE LES DESTINÓ UNA VIVIENDA FISCAL

NOMBRE	FECHA DE ASIGNACIÓN VIVIENDA FISCAL	DEUDA AL 31-12- 16 \$	MONTO REINTEGRADO AÑO 2017 \$	DEUDA PENDIENTE \$
Abello Orellana Dagoberto Ignacio	14-10-2016	52.299	0	52.299
Álvarez Zamorano Mónica Isabel	11-12-2015	- 163.786	88.974	74.812
Armijo Muñoz Mario Andrés	21-07-2016	84.433	0	84.433
Basaure Puga Gonzalo Marcelo	25-11-2016	120.178	0	120.178
Bugueño Barraza Lorena Silvia	25-10-2016	102.427	27.432	74.995
Castillo Álvarez Juan José	11-01-2016	217.199	129.599	87.600
Catalán Manríquez Marco Antonio	10-08-2016	76.099	0	76.099
Chávez Arias Gabriel Enrique	11-10-2016	101.470	0	101.470
Fernández Ríos Javiera del Pilar	31-05-2016	145.677	81.257	64.420
Figueroa Moya Yeni Catalina	07-03-2016	374.457	262.708	111.749
Herrera Herrera Boris Alexis	01-04-2016	127.623	0	127.623
Martinich Pimentel Alejandro	25-01-2016	531.227	135.750	395.477
Mora Navalón Eduardo Salvador	02-11-2016	132.378	0	132.378
Ojeda Burgos Valeska Andrea	14-10-2016	98.847	0	98.847
Parra Calabrano Manuel Alexis	01-06-2016	229.855	0	229.855
Parra Soto Rodrigo Alejandro	07-11-2016	128.389	0	128.389
Pradenas Alarcón Boris Patricio	21-03-2016	198.714	44.596	154.118
Silva Soumastre Edgard René	24-10-2016	244.227	0	244.227
Vivanco Fuentes Tomás Roberto	.08-09-2015	935.297	121.368	813.929
TOTAL		4.064.582	891.684	3.172.898



Fuente: Catastro de Viviendas Fiscales proporcionado por la Jefatura de Bienestar de la PDI.



ANEXO N° 2

NÓMINA FUNCIONARIOS QUE RECIBIERON ASIGNACIÓN DE CASA CUYO PAGO NO ESTÁ ACREDITADO

Se adjunta en CD.

fel



ANEXO N° 3

PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE CASA A FUNCIONARIOS QUE NO REGISTRAN INFORMACIÓN DE CARGAS FAMILIARES EN EL SIA

NOMBRE ESTADO CIVIL	ESTADO	ASIGNACIÓN	RETROACTIVO ASIGNACIÓN	MONTO	COMENTARIO FINAL CGR	
	DE CASA \$	DE CASA \$	TOTAL \$	OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN	
Alfred Bugueño Cecilia		579.186		579.186	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene
Alvarado Perales María Verónica		379.364		379.364	Monto reintegrado.	Levanta
Araya Cabrera Hernán Esteban		144.996		144.996	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene
Arriagada González Nelson		655.619		655.619	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene
Carrasco San Martín Teresa	-10	507.618		507.618	Sin gestiones de cobro.	Mantiene
Carrillo Burgos Raúl Francisco	4	463.304		463.304	Acredita requisitos.	Levanta
Chávez Ponce Bernardita		507.618	X	507.618	Sin gestiones de cobro.	Mantiene
Espinoza Vivanco Rosa Edelmira		507.618		507.618	Sin gestiones de cobro.	Mantiene
Leiva Bustos Javier Marcelo		607.360	67.294	674.654	Sin gestiones de cobro.	Mantiene
Oliveros Anabalon Juan Carlos		658.608		658.608	Sin gestiones de cobro.	Mantiene
Peña Acevedo Alejandro Pedro	K	507.618		507.618		Mantiene
Rojas Cuevas Jéssica Cecilia		1.052.162	124.110	1.176.272	Acredita requisitos.	Levanta
Sáez Aguilera Christian Wilfred	(3)	748.266		748.266	Monto reintegrado.	Levanta
Saldivia Flores Emilia Gladys		77.012	282.821	359.833	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene
Soto Paz María Eloísa	, .	507.618		507.618	Sin gestiones de cobro.	Mantiene
Torres Latoja Raúl Eduardo		139.611	206,118	345.729	Acredita requisitos.	Levanta
/alenzuela Lennox-Rober Gloria		886,547	115.788	1.002.335	Acredita requisitos.	Levanta
Vicuña Fernández Hernán Jesús		877.896		502.871	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene
		100000000000000000000000000000000000000		375.025	Acredita requisitos.	Levanta





NOMBRE ESTADO CIVIL	ESTADO		RETROACTIVO ASIGNACIÓN	MONTO	COMENTARIO FINAL CGR	
		DE CASA	TOTAL \$	OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN	
Vilches Parra Susana Beatriz		1.052.162		1.052.162	Sin gestiones de cobro.	Mantiene
Zamora Orellana Silvia Luz		507.618		507.618	Sin gestiones de cobro.	Mantiene
TOTAL	The state of	11.367.801	796.131	12.163.932		



Fuente: Información extraída del Sistema de Información Administrativa, SIA, de Recursos Humanos, módulo Control de Cargas Familiares.



ANEXO N° 4

PAGO ASIGNACIÓN DE CASA A FUNCIONARIOS SIN CARGAS FAMILIARES VIVIENDO A SUS EXPENSAS

NOMBRE	ESTADO	ASIGNACIÓN DE CASA	RETROACTIVO ASIGNACIÓN DE CASA \$	TOTAL \$	COMENTARIO FINAL CGR	
NOMBILE .	CIVIL	\$			OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
Berendsen Ibarra María Luz		463.304		463.304	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Correa Vera Silvia Adriana		670.752		670.752	Monto Reintegrado.	Subsana
Pincheira Veloso Jaime Emiliano		745.280		745.280	Monto Reintegrado.	Subsana
Ahumada Muñoz Daniel Alejandro				532.370	Acredita requisitos.	Levanta
	664.930	E	132.560	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene	
Alfaro Aravena Cecilia		687.060	100	687.060	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene
García Torres Pedro Abdías		689.777		689.777	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene
Valenzuela Galdames Nury		326.870		326.870	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene
Anavalon Calderón Jessica Raquel		317.401	12	317.401	Sin gestiones de cobro-falta de antecedentes.	Mantiene
Cerda Alarcón Angélica del Pilar		310.792		310.792	Sin gestiones de cobro-falta de antecedentes.	Mantiene
Cifuentes Molina Claudia Adriana		269.542	*	269.542	Sin gestiones de cobro-falta de antecedentes.	Mantiene
Jeraldo Araya Carlos Humberto		232.524		232.524	Sin gestiones de cobro-falta de antecedentes.	Mantiene
Marchant Valdés María Soledad		672.289	. 26.240	698.529	Sin gestiones de cobro-falta de antecedentes.	Mantiene
San Martín Miranda Gabriel Segundo		643.544		643.544	Sin gestiones de cobro-falta de antecedentes.	Mantiene





NOMBRE ESTADO CIVIL	ESTADO	ASIGNACIÓN DE CASA		TOTAL \$	COMENTARIO FINAL CGR	
	CIVIL	\$			OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
Vivanco Zúñiga Soledad		350.401	48.530	398.931	Sin gestiones de cobro-falta de antecedentes.	Mantiene
Flores Rosales Ana Delia		581.531		581.531	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Lomeña Huenuan María Verónica		581.531		581.531	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Ochoa Mera Rosa Lourdes	ħ.	503.935	25.174	529.109	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Rebolledo Silva Christian Mauricio		1.039.243	75,482	1.114.725	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Torres Rojo Eugenia Isabel		774.307		774.307	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Parra Olivares Cecilia Verónica		658.608	9	658.608	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
		7		422.354	Acredita requisitos.	Levanta
Aránguiz Valdés Ana María		787.023	56.360	421.029	No acredita reintegro en arcas fiscales.	Mantiene
Ríos Villalobos Verónica del Pilar		463.304		463.304	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Banto Cerda Teresa Marisol		412.236		- 412.236	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Cornejo López Lucio Enzo		699.433		699.433	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Lizana Madrid Avelina Raquel		581.531		581.531	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Moreno Soto Myriam Gloria		699.433		699.433	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Zenteno Aparicio María		1.052.162		1.052.162	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Fuentes García María Margarita		507.618		507.618	Sin gestiones de cobro-cónyuge fallecido, sin cargas familiares.	Mantiene
Pardo Tejos Luz del Carmen		575.388	12.286	587.674	Sin gestiones de cobro-cónyuge fallecido, sin cargas familiares.	Mantiene
Herrera Garay Jorge Rolando		1.052.162		1.052.162	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
Riquelme Paredes Marilú	V.	581.531		581.531	Sin gestiones de cobro año 2016.	Mantiene
TOTAL		18.595.442	244.072	18.839.514		

fol

Fuente: Información extraída del Sistema de Información Administrativa, SIA, de Recursos Humanos, módulo Control de Cargas Familiares



ANEXO N° 5

PAGO INDEBIDO DE LA GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO

NOMBRE	ASIGNACIÓN GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO	RETROACTIVO ASIGNACIÓN GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO	MONTO
	\$	\$	\$
Abrigo Gutiérrez Rafael Antonio	940.878		940.878
Acuña Escobar René Eduardo	999.197		999.197
Acuña González Antonio Gonzalo	790.392	142 318.37	790.392
Adasme Riquelme Luis Alberto	83.045	40.707	123.752
Agusto Cabrera Manuel Esteban	999.197		999.197
Alarcón García Rigoberto Antonio	542.715	100.331	643.046
Alday Godoy Oscar Mauricio	922.269		922.269
Alvarado Rivadeneira Eduardo Alberto	945.880	14,702	960.582
Araneda Guerra Tulio Alejandro	999.197		999.197
Aravena Guevara Ricardo Alberto	-830.470	63.111	893.581
Arellano Toloza Julio Hernán	985.198	STEEN AND THE STEEN	985.198
Arias Contreras Miguel Oscar	903.218		903.218
Atenas Millalonco Jaime Alfredo	960.421	38.937	999.358
Barrera Droguett Walter Manuel	960.421	38.937	999.358
Barrera Jiménez Claudio Andrés	960.421	50.917	1.011.338
Beiza Ponce Sergio Hernán	268.480		268.480
Bernal San Martín Juan Freddy	945.880	32.636	978.516
Biaggini Carvajal Olaf Edmundo	999.197		999.197
Bravo Oyarzun Pedro Ulises	940.878	Control to the second	940.878
Burgos Áraya Marco Antonio	945.880	40.714	986.594
Burgos Troncoso Adrual Cipriano	945.880	19.872	965.752
Bustamante López Pablo Alamiro	830.762	SECTION OF THE RESERVE OF	830.762
Bustamante Saldivia Rodrigo	830,762		830.762
Cabezas Morales Elías Omar	940.878		940.878
Campos Vargas Miguel Enrique	931.726	101.232	1.032.958
Canales Abarzua José Antonio	945.880	45.723	991.603
Cancino García Juan Carlos	830.762		830.762
Cantillana Carvajal Roberto Marcelo	818.517	98.338	916.855
Castañeda Vicuña Guido Mauricio	999.197		999.197
Castillo Lorca Alejandro Samuel	498.270	24.889	523.159
Castillo Peña Pablo Enrique	83.045	8.540	91.585
Cevasco Montoya Claudio Alejandro	83.045	5.978	89.023
Cisternas Alvarado Alberto Enrique	83.045	6.547	89.592
Contreras Olivos Marco Antonio	91.934	56.079	148.013
Correa Moya Marcelo Raúl	960.421	38.937	999.358
Cuevas Espinoza Mauricio René	91.934	77.145	169.079
Cuevas Rachel Alejandro Iván	830.762	The broken to the second	830.762
Cunazza Marambio Aldo Maurizio	904.270	3.356	907.626
Díaz Vidal Richard Marcelo	945.880	16.156	962.036
Espinoza Fuentes Juan Alonso	999.197	10.700	999.197
Estay Calderón Juan Rodolfo	999.197		999.197
Eugenio Muñoz Javier Alejandro	840.206	54.607	894.813
Fajardo Piña Pedro Mario	940.878	21-10-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11	940.878
Fierro Vallejos Miguel Eduardo	999.197		999.197
Flores Hernández Jaime Antonio	830.762	318.017	1.148.779
Fuentes Fuentes Juan Agustín	940.878	010.017	940.878
Fuentes González Carlos Antonio	845.697	The second	845.697

fd



NOMBRE	ASIGNACIÓN GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO \$	RETROACTIVO ASIGNACIÓN GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO \$	MONTO \$
E - t - Valar de De (Ultronbarta			873.373
Fuentes Valencia Raúl Humberto	873.373 999.197		999.197
Fuentes Zambrano Joaquín Adolfo	940.878		940.878
Fuenzalida Figueroa Luis Arturo	940.878		940.878
Gaete Sáez José Luis	999.197		999.197
Gajardo Marín Pedro Mauricio	999.197	1	000 407
Gallardo Barrientos Daniel Eduardo	840.206	61.623	999.197
Gallardo Bianchi Rogelio Mauricio	840.206	76.877	917.083
Gallardo Gallardo Sergio Hugo	867.662	73.521	941.183
Gallardo Gutiérrez Oscar Guillermo.	The second secon	13.321	940.878
Gallardo Montecino Nelson Gustavo	940.878	12.183	869.899
Gamboa Díaz Enrique Yuri	857.716	14.702	960.582
González Carrasco Nelson Antonio	945.880	14.702	830.478
González Espinosa Luis Alberto	830.478		830.762
González Rodas Mauricio Alberto	830.762		830.762
Gutiérrez Alcaíno Gabriel	830.762	×*2	453.821
Gutiérrez Cid Nelson Omar	453.821	The second second	830.762
Gutiérrez Macaya Mauricio Eugenio	830.762		
Isamat Robles Miguel Eduardo	940.878	FF 460	940.878
Jorquera Navarro Mario Patricio	994.350	55.168	1.049.518 1.032.958
Lagos Godoy José Gonzalo	931.726	101.232 96.140	
Leiva Bustos Javier Marcelo	867.662	96.140	963.802 937.217
Lemunao Cruz Luis Laureano	937.217		999.197
León Acevedo Hugo Alejandro	999.197	the second second	940.878
Lizana Crisóstomo Pedro Roberto	940.878		999.197
Llantén Guajardo Enrique Claudio	999.197	14.702	960.582
Lobos Bisama Iván Andrés	945.880	14.702	725.168
Mancilla Aguilera Blás Eduardo	725.168	38.937	999.358
Marín Cornejo Sergio Joaquín	960.421	6.547	89.592
Mazuela Márquez Waldo Edison	83.045	0.547	830.762
Medina Fuentes Luis Enrique	830.762	The state of the s	940.878
Miranda Gutiérrez Leonardo Andrés	940.878	103.283	1.035.009
Momberg Zamorano Maximiliano	931.726	103.263	895.118
Moncana Briceño Nelson Humberto	895.118		922.048
Monsalves Torres Carlos Godofredo	922.048	27.456	895.118
Morales San Martín Juan Alberto	867.662	27.450	830.762
Moreno Araya David René	830.762		940.878
Moreno Cortés Jaime Alberto	940.878		999.197
Moscoso Lagos Guillermo Delfín	999.197		999.197
Muñoz Rubio Jaime Rodrigo	999.197	The state of the s	179.855
Muñoz Stefanin Héctor Hernán	179.855		999.197
Navarro Cancino Arnoldo Antonio	999.197	77.961	1.018.839
Norambuena Alfaro Víctor Domingo	940.878	28.668	762.894
Olavarría Sepúlveda Mario Octavio	734.226 754.163	88.091	842.254
Olguín Quiroz Luis Humberto		00.091	940.878
Oliveros Anabalon Juan Carlos	940.878		985.198
Orellana Castillo Roberto Hernán	985.198	6.547	89.592
Orellana Fuentes Jaime Leonardo	83.045	0.347	940.878
Orellana Roque Gilberto Antonio	940.878	42.169	988.049
Otaiza Mariani Guillermo Eugenio	945.880	42.109	999.197
Ovalle Ravanal Jaime Nelson	999.197	The state of the s	999.197
Oyarzún Cornejo Rigoberto Antonio	999.197		555.151





NOMBRE	ASIGNACIÓN GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO \$	RETROACTIVO ASIGNACIÓN GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO \$	MONTO
D			\$
Pacheco Gatica Jorge Daniel	83.045	6.547	89.592
Palma Orellana Álvaro Enrique	999.197		999.197
Peñailillo Molina Freddy Alejandro	931.726	23.285	955.011
Peñaloza Díaz Esteban Manuel	940.878		940.878
Pierola Venegas Juan Carlos	999.197		999.197
Pinto Valdebenito Ramón Modesto	830.762		830.762
Plagges Azocar Manuel Bernabe	830.762		830.762
Plaza Muñoz Daniel Eduardo	552.368		552.368
Quiroz Guerra Daniel Isaías	849.358	99.146	948.504
Retamal Albornoz Pedro Mauricio	999.197		999.197
Riveros Rojas Juan Andrés .	830.762		830.762
Rodríguez Lara Marco Antonio	931.726	88.339	1.020.065
Rojas González Hugo Enrique	83.045	59.210	142.255
Rojas Ravanal Víctor Hugo	867.662	99.071	966.733
Rubilar González Rodrigo Alfredo	830.762		830.762
Ruiz Mancilla José Daniel	830.762		830.762
Saenz Jaluf Juan Segundo	840.206	23.490	863.696
Salazar García Gonzalo Alfredo	830.762		830.762
Salazar Saavedra Carlos Antonio	940.878		940.878
Salvo Pérez Diomedes Antonio	83.045	51.874	134.919
Salvo Salazar Alejandro Ernesto	999.197		999.197
Sánchez García Tulio	999.197	Manual State of the Control of the C	999.197
Santis Santander Elías Adolfo	999.197	(B)	999.197
Sanzana Villar Cristian Nicolás	830.762	PLOS CONTROL OF THE PARTY OF TH	830.762
Selechnikas Muñoz Salomón Miguel	999.197		999.197
Shaw Segura John Eduardo	940.878	92.891	1.033.769
Solís Carrizo Miguel Ángel	76.612		76.612
Soto Villegas Rafael Ricardo	830.762	ter the state of the state of	830.762
Tapia Fiedler Francisco Javier	880.170		880.170
Tapia Gago Roberto Enrique	940.878		940.878
Tellez Tapia Víctor Hugo	505.637	64.991	570.628
Tobar Ulloa Patricio Arturo	945.880	43.623	989.503
Torres Bernal José Hermán	957.200	40.020	957.200
Urbina Lucero Agustín	940.878		940.878
Valencia Contreras Joaquín José	931.726	79.255	1.010.981
Valencia Villalobos Jorge Alfredo	625.152	19.255	625.152
Valenzuela Guzmán Sergio Abel	940.878		940.878
Valladares Sánchez Héctor Manuel	379.753		379.753
Vásquez Villarroel Mario Antonio	985.198		985.198
Vega Salas Moisés Hernán	945.880	24.396	070.190
Vega Silva Marco Antonio	867.662	26.540	970.276
Veloso Bustos José Gastón	854.964	20.540	894.202
Venegas Contreras Patricio Hernán	940.878		854.964
Venegas Hernández Marco Antonio	625.152		940.878
Vicencio Herrera Rodrigo		2.700	625.152
Villa Pinot Luis Marcelo	498.270	3.700	501.970
Villablanca Bórquez César Vicente	725:168	00.000	725.168
Villalobos Fuentes Renato Fermin	821.986	25.983	847.969
Villalobos Sias Jorge Eduardo	999.197	00.000	999.197
Villarroel Fuentes Manuel Antonio	931.726	90.683	1.022.409
Villegas Álvarez Luis Antonio	940.878	50.003	940.878
Villegas Alvarez Luis Antonio	945.880	52.024	997.904





NOMBRE	ASIGNACIÓN GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO	RETROACTIVO ASIGNACIÓN GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE RIESGO	MONTO
	\$	\$	\$
Yelpi Calabrano Alejandro Andrés	830.762		830.762
Zelaya Ahumada Juan Antenor	940.878	TOP END, STREET	940.878
Zúñiga Millahual José Albino	960.421	52.469	1.012.890
TOTAL	124.399.462	3.229.732	127.629.194



Fuente: Información extraída del Sistema de Información Administrativo.



ANEXO N° 6

PAGO INDEBIDO DE LA ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES PELIGROSAS O NOCIVAS

ASSOCIATION OF THE PROPERTY OF	ASIGNACIÓN	RETROACTIVO	
	DE	ASIGNACIÓN DE	- Steel
NOMBRE	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	MONTO
	NOCIVAS	NOCIVAS	\$
	\$	\$	
Aceituno Aceituno Katty Andrea	959.696		959.696
Aguayo Cifuentes Marcos Antonio	949.240	Control Control	949.240
Aguilera Rojas Manuel Jesús	602.921	83.687	686.608
Alarcón Espinoza Víctor Arturo	789.227		789.227
Alcocer Flores Ángel Hugo	1.322.564	25.271	1.347.835
Alfaro Aravena Cecilia	1.712.394		1.712.394
Álvarez Espinoza Catalina Ruth	688.904		688.904
Angulo Morales Jorge Elisardo	1.857.488	46.336	1.903.824
Antiman Sotelo Leonel Antonio	381.884	40.000	381.884
Arancibia Riffo Eduardo Miguel	1.050.851		1.050.851
Aránguiz Concha Víctor Hugo	789.227		789.227
Aravena Sánchez Christian Marcelo	1.357.801	NATA TANK	1.357.801
Araya Contreras Valeska Brigitte	704.457		704.457
Arenas Urzúa Carlos Patricio	1.340.351	85.458	1.425.809
Arriagada Navarro Jorge Andrés Claudio	1.121.912	00.400	1.121.912
Avendaño Reyes Rosa Margarita	783.097	156.640	939.737
Azabache Godoy Lincoyán	898.585		
Belmar Escobar Patricio Andrés	381.884	36.993	935.578
	606.870		381.884
Burgos Tapia Manuel Alejandro Calderón Phunhon Luis Alberto			606.870
	1.833.688		1.833.688
Calderón Riquelme Sandra del Carmen	1.051.488		1.051.488
Cancino Águila José Miguel Enrique	663.914		663.914
Caniupan Arismendi Edgardo Andrés Cárdenas Molina Blak Feather	949.240		949.240
Caris Saavedra Eleazar Mauricio	515.294	50,500	515.294
Carraro Oros Alex Christian	1.375.334	52.599	1.427.933
Cartes Solís Luis Alberto	711.251		711.251
	1.448.833		1.448.833
Carvacho Cáceres Patricia del Carmen	688.904		688.904
Carvajal Yebenes Cristian Nibaldo Castro Gutiérrez Doris Beatriz	1.121.912	40.000	1.121.912
	903.706	49.623	953.329
Catalán Morales Vianco Jonathan	628.768		628.768
Chamorro Carrasco Hugo Mario	262.014		262.014
Contreras Zuleta Nancy Elena	1.216.976	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.216.976
Cortés Araya Juan Carlos	1.191.429		1.191.429
Cortés Astudillo Rodrigo Alejandro	1.050.851		1.050.851
Díaz Neira Alfonso Enrique	957.956	67.841	1.025.797
Eberl Agurto Hans Wiilly	537.530	53.772	591.302
Espinoza Rojas Ivonne Soledad	1.225.379		1.225.379
Faundez Muñoz Juana Rosa	1.448.833		1.448.833
Faundez Zavala Jaime Rolando	949.240		949.240
Fernández Campos Paola Andrea	959.696		959.696
Fernández Paredes Erick Norman	1.216.976		1.216.976
Flores Rojas Luis Enrique	381.884	A Property	381.884
Flores Soto Enrique Emilio	1.803.705		1.803.705
Fuentealba Ríos José Marcelo	1.050.851		1.050.851
Fuentes Alcaíno Michel Enrique	688.904		688.904
Fuentes Astorga Aníbal Erick	381.884	, , , , , ,	381.884
Fuentes Castillo Maritza Viviana	1.448.833		1.448.833





Garate Marín Marisa Adriana García Jaque Luis Alberto Garrido Aguilar Carlos Arturo Garrido Rodríguez Alexis Robinson González Cerda Alejandro Ignacio González Leiton Manuel Alberto Grez García-Huidobro Guadalupe Guerino Sáez Carlos Daniel Guerrero Paredes Ricardo Roberto Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	\$ 1.051.488 819.796 893.833 870.202 1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 349.352 688.904 1.603.926 633.926 983.291	58.684	1.051.488 819.796 893.833 870.202 1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 408.036 688.904
García Jaque Luis Alberto Garrido Aguilar Carlos Arturo Garrido Rodríguez Alexis Robinson González Cerda Alejandro Ignacio González Leiton Manuel Alberto Grez García-Huidobro Guadalupe Guerino Sáez Carlos Daniel Guerrero Paredes Ricardo Roberto Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	819.796 893.833 870.202 1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 349.352 688.904 1.603.926 633.926		819.796 893.833 870.202 1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 408.036 688.904
Garrido Aguilar Carlos Arturo Garrido Rodríguez Alexis Robinson González Cerda Alejandro Ignacio González Leiton Manuel Alberto Grez García-Huidobro Guadalupe Guerino Sáez Carlos Daniel Guerrero Paredes Ricardo Roberto Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	893.833 870.202 1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 349.352 688.904 1.603.926 633.926		893.833 870.202 1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 408.036 688.904
Garrido Rodríguez Alexis Robinson González Cerda Alejandro Ignacio González Leiton Manuel Alberto Grez García-Huidobro Guadalupe Guerino Sáez Carlos Daniel Guerrero Paredes Ricardo Roberto Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	870.202 1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 349.352 688.904 1.603.926 633.926		870.202 1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 408.036 688.904
González Cerda Alejandro Ignacio González Leiton Manuel Alberto Grez García-Huidobro Guadalupe Guerino Sáez Carlos Daniel Guerrero Paredes Ricardo Roberto Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 349.352 688.904 1.603.926 633.926		1.216.976 825.440 2.033.252 1.121.912 408.036 688.904
González Leiton Manuel Alberto Grez García-Huidobro Guadalupe Guerino Sáez Carlos Daniel Guerrero Paredes Ricardo Roberto Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	825.440 2.033.252 1.121.912 349.352 688.904 1.603.926 633.926		825.440 2.033.252 1.121.912 408.036 688.904
Grez García-Huidobro Guadalupe Guerino Sáez Carlos Daniel Guerrero Paredes Ricardo Roberto Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	2.033,252 1.121,912 349,352 688,904 1.603,926 633,926		2.033.252 1.121.912 408.036 688.904
Guerino Sáez Carlos Daniel Guerrero Paredes Ricardo Roberto Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	1.121.912 349.352 688.904 1.603.926 633.926		1.121.912 408.036 688.904
Guerrero Paredes Ricardo Roberto Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	349.352 688.904 1.603.926 633.926		408.036 688.904
Gutiérrez Herrera Linda Carolina Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	688.904 1.603.926 633.926		688.904
Gutiérrez Morales Myriam Nalda Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	1.603.926 633.926		
Gutiérrez Salinas Daniel Enrique	633.926	and the same of th	1.603.926
		- A	633.926
Sutiérrez Zenteno Andrés Fernando		67.841	1.051.132
lenríquez Gutiérrez Pedro Alejandro	1.121.912		1.121.912
lernández Bohn Waldo Patricio	893.833	- 11445	893.833
liguera Ruiz José Rolando	1.121.912	VENEZIONE NATIONALI	1.121.912
parra Bizama Paulina Andrea	1.327.383		1.327.383
parra Contreras Javier Antonio	802.951	A SAL THE A SAL	802.951
nostroza Oviedo Erika Roxana	1.603.926		1.603.926
abalquinto Pérez Mario Cesar Pancracio	1.803.705		1.803.705
aña Díaz Ricardo Andrés	688.904		688.904
iménez Squella Luis Felipe	1.857.488	STATE OF THE PARTY	1.857.488
azo Ureta Victoria Verónica	2.256.313	E B NEATHER TH	2.256.313
eyton González Luis Alberto	1.857.488	at Strange of the	1.857.488
Magaña Oyaneder Julia Isabel	959.696	78	959.696
Maldonado Marchant Cristian Marcelo	949.240	V V - L	949.240
Manquepil Leal Salvador	52.258		52.258
Mayorga Antilef Raúl Marcelo	114.512		114.512
Medel Díaz Claudio Enrique	1.121.912	11/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1	1.121.912
Medina Reyes Marcela Delia	1.316.716	16.356	1.333.072
Mella Muñoz Erika Jacqueline	1.364.272		1.364.272
Mellado Vera Yasna Valeska	688.904		688.904
Menares Garrido Mario Cesar	1.099.307	51.989	1.151.296
Meza Quiroz Guillermo Javier	688.904		688.904
Meza Varas Verónica del Carmen	533.220	89.571	622.791
Miranda Lagos Carlos Antonio	755.875		755.875
Nolina del Río Cristean Walter	620.871	78.252	699.123
Molina Pizarro Julio Cesar	304.797		304.797
Monsalve Donoso Danilo Gregory	1.068.102	Maria Cara Cara	1.068.102
Norales Aros Rodrigo Isaac	1.121.912		1.121.912
Moya Soto Leonardo Simón	1.050.851	To Bushares	1.050.851
luena Valdés Rodrigo Leonel	949.240	Cart II Little III	949.240
Nuñoz Azocar César Antonio	745.952	the training	745.952
Muñoz Godoy Francisco Sixto	1.121.912		1.121.912
luñoz Gutiérrez Ángel Alejandro	381.884	at the second	381.884
fluñoz Santibáñez José	912.400	36.993	949.393
luñoz Vergara Manuel Alejandro	1.050.851	Contract of the	1.050.851
lavarro Valdenegro Claudio Marcelo	688.904	and the second	688.904
lúñez Villalobos Juan	949.240		949.240
Obando Ojeda Héctor Raúl	1.427.933		1.427.933
Ossa Pozas Sergio Mauricio Painenao Arriagada Miguel Ángel	789.227 1.121.912	Later Later To	789.227 1.121.912





		Department of the second	The state of the s
	ASIGNACIÓN	RETROACTIVO	W. Nanti est
	DE	ASIGNACIÓN DE	MONTO
NOMBRE	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	\$
The Market Control of the Control of	NOCIVAS	NOCIVAS	
5 1 7 1 1 1 1 1	\$	\$	
Pardo Tejos Luz del Carmen	592.445		592.445
Pasmiño Cuevas Raúl Hernán	799.749		799.749
Pérez Castillo José Luis	1.857.488	at a his star	1.857.488
Pérez Concha Manuel Francisco	520.016		520.016
Pezo Quintulen Erica Bernardita	628.768		628.768
Poblete Cerda Sergio Gabriel	1.216.976		1.216.976
Poblete Galaz Maritza Del Carmen	1.732.476		1.732.476
Poblete Galaz Sandra Elena	1.712.394	And the same	1.712.394
Prado Calquin Paola Angélica	1.603.926		1.603.926
Ramírez Mujica Eduardo Andrés	1.121.912		1.121.912
Ramírez Quevedo Nelson Mauricio	1.216.976	W. Carlot	1.216.976
Retamal Rossel Mauricio Hernán	1.121.912		1.121.912
Reyé Moya Cesar Andrés	101.145		101.145
Riffo Roca Mauricio Orlando	1.712.394		1.712.394
Ríos Hernández Juan Manuel	1.267.980		1.267.980
Rocco Varela Miguel Ignacio	381.884		381.884
Rodríguez Fuentes Gustavo Adolfo	381.884		381.884
Rojas Valdés Loreto Andrea	381.884		381.884
Rojo Riquelme Gissele Andrea	1.050.851		1.050.851
Rubilar Moya Edgardo Omar	688.904		688.904
San Martín Bustos Gabriel Antonio	617.468		617.468
San Martín Miranda Gabriel Segundo	873.389	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	873.389
Sánchez Soto Sandra Solange	356.308		356.308
Schild Bentjerodt Carlos Rodolfo	2.159.290	31.260	2.190.550
Sepúlveda Alcazar Rodrigo Alfredo	1.712.394		1.712.394
Smok Vásquez Pía Loreto	1.712.394		1.712.394
Strobel Soto Ariel Esteban	628.768	Averige the later	628.768
Suarez Guerra Ramón Ernesto	949.240		949.240
Suarez Zúñiga Cecilia Andrea	959.696		959.696
Tapia Segura Julio Fernando	949.240	A SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	949.240
Trostel Guzmán Igor Alexander	837.768	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	837.768
Valenzuela Barrera Cecilia	1.712.394		1.712.394
Valenzuela Contreras Rolando Raúl	983.291	67.841	1.051.132
Vásquez Arellano Abaloy Antonio	949.240		949.240
Vega Mesa Daniel Eduardo	1.121.912	118 (1194) 11 中央	1.121.912
Velasco Blanco Marjory Josefina	1.216.976	The ball has	1.216.976
Velásquez Guzmán Marta Eugenia	697.509	33.352	730.861
Venegas Maldonado Mauricio Geramel	1.803.705		1.803.705
Vera Baeza Lucia Del Carmen	789.227		789.227
Vergara Flores Mauricio Alejandro	1.121.912		1.121.912
Vergara Tiznado Pablo Andrés	789.227	12 12 12	789.227
Vidal Calistro Juan Alejandro	1.216.976		1.216.976
Villarroel Alvarado Helga Elvira	628.768		628.768
Zarate Severino José Agusto	688.904		688.904
Zúñiga Villegas Yovany Arsenio	839.196		839.196
			000.100

Pop

Fuente: Información extraída de las liquidaciones de sueldos del Sistema de Información Administrativa.



ANEXO N° 7

GASTOS QUE NO SE AJUSTAN A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

GIRA ACADÉMICO CULTURAL DE LOS ASPIRANTES DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES

PROGRAMA GIRA DE ESTUDIOS 2016

23.OCT.016 Domingo

- · Salida al aeropuerto 06:00
- 07 buses llegan a las 07:00 horas a la escuela + camión para maletas
- 1 grupo 230 personas. Sale a las 12:25 (iberia) llega a las 06:20 horas.
- 2 grupo 53 personas. Sale a las 11.45 horas (Altalia) llega a las 10.35 horas.
- Traslado a hotel

24.OCT.016 Lunes

- Llegada a Madrid, traslado a hotel, tiampo libre, pera almorzar.
- 15:00 horas Visita panorántica de la ciudad con guía (aprox. 3 horas). Estación de Atocha, Plaza de Toros la tercera más grande del mundo, Plaza Castilla, Obelisco de Calatraya, Plaza de España.
- 20:00 horas cena en hotel
- Alojamiento.

25.OCT.016 Martes

- 07:00 horas levantada y desayuno
- 09:00 horas Jornada académica para toda la delegación complejo policial Canillas
- Almuerzo
- Tarde fibre
- 20:00 horas cena fuera del hotel con espectáculo flamenco.
- 23:00 horas Alojamiento

26.OCT.016 Miércoles

- 05:00 horas levantada
- 06:00 horas salida Aeropuerto
- 1 grupo 103 personas (Iberia) sale a las 08.45 horas llega a las 11.50 horas.
- 2 grupo 180 pasajeros (charter, con servicio abordo) llega a las 12:00 horas.
- 12 00 horas liegada a Bérlin, traslado al hotal, tiempo libre para almorzar
- 15:00 horas visita a Centro de Exterminio "Schapenhausen"
- 20:00 horas Cona on hotel y alojamiento.

27.OCT.016 Jueves

- 07:00 horas levantada y desayuno
- 09:00 a 12:00 horas Jornada acadêmica durante la mañana para toda la delegación (saión per confirmar)
- 12:00 a 14:00 horas almuerzo
- 14:15 a 17:00 visita panorámica restos dal Muro de Bertin, Centro Histórico, Isla de los Museos, el Reichstag, la Puerta de Brandenburgo, Visita exterior al Memorial del Holocausto y al Museo del Muro de Bertin.
- 17:00 horas trasilado a la Alexander Platz (Plaza Central cercana a edificios históricos, palacio de la república, y del Rio SPREE y Centros Comerciales)
- 19:30 horas regreso a hotal, cana y alojamiento.





28.OCT.016 Viernes

- 06:30 horas, levantada y desayuno
- 08:00 horas salida a Praga.
- 12:30 horas llegada a Praga traslado al hotel, tiempo libre para almorzar.
- Tiempo libre para almuerzo 2 horas aprox.
- 15:00 Visita panorámica con guia, la Ciudad de las 100 torres, la Mala Strana, Río Moldava, Puente de Carlos IV joya de arquitectura y escultura, famoso Ayuntamiento con Reloj Astronómico, El carrillón.
- 20:00 Cena en hotel y alojamiento.

29.OCT.016 Sábado

- 07:00 horas levantada y desayuno
- 08:30 horas salida a Viena
- 11:00 horas parada en la ciudad de Cesky Krumlov, hermosa y pequeña ciudad medieval situada sobre un cañón y rodeada por sus murallas, en el lugar tiempo para pasear y almorzar
- 14:00 horas salida a Viena
- 18:00 horas llegada a Viena
- 20:00 cena en hotel y alojamiento

30.OCT.016 Domingo

- 08:30 levantada y desayuno
- 08:00 horas, Visita panorâmica de Viena con guía, La Opera, El museo de bellas Artes, El Teatro real, El Ayuntamiento, La Universidad, La iglesia de San Carlos, Palacio de Belvedere paseo por los jardines
- 11:00 horas Salida a Mestre (Venecia) parada en ruta para almuerzo
- 19:00 llegada a hotel de Mestre
- Cena en hotel y alojamiento.

31.OCT.016 Lunes

- 07:00 horas levantada y desayuno
- 08:30 horas salida a Venecia, en barco se llega al entorno de la plaza San Marcos, visita guiada, Basilica, visita a fábrica de Cristal Murano
- Tarde libre en el lugar tiempo para almorzar
- 19:00 horas regreso a Mestre
- 20:00 horas cena en hotel y alojamiento.

01.NOV.016 Martes

- 06:30 horas levantada y desayuno
- 08:00 horas Salida a Florericia
- 11:30 horas llegada a Florencia, traslado al hotel, dejar maletas, disponibilidad de algunas habitaciones para cambio de ropa, tiempo libre para almorzar
- Visitas alternadas en dos grupos
 - 11:45 horas Grupo 1 Visita de la Academia "El David"
 - 11:45 horas Grupo 2 Visita Panoràmica de la ciudad con gula

 - 13.45 horas Grupo 1 Visita Panorámica de la ciudad con guía 13.45 horas Grupo 2 Visita de la Académia "El David" Panorámica, centro histórico de la ciudad, las plazas, los puentes sobre el arno, los mercadillos. Tiempo para almorzar
- 18:30 horas Regreso al Hotel
- 19:30 salida a Restaurante Florentino para cena "Toscana", en la que tendrân la oportunidad de realizar una magnifica cena en un ambie Toscano. Durante cena habrá un grupo de músicos, disfrutar de música en vivo, pianista Florentino
- 22:30 horas regreso al hotel y alojamiento.
- 02 NOV.016 Miércoles



02,NOV.016 Miércoles

- 07;00 horas Levantada y desayuno
- 08:30 salida a Pizza
- 10:00 llegada a Pizza.
- Tiempo libre para visitar la Torre con entrada
- 13:30 horas salida a Roma
- 18:30 llegada a Roma
- 20:00 horas cena en hotel y alojamiento

03.NOV.016 Jueves

- 07:00 horas levantada y desayuno
 - Visitas alternadas en dos grupos 09:00 horas Grupo 1 Visita Panorámica de la Ciudad 09:00 horas Grupo 2 Visita Museos Vaticanos. 12:30 horas Grupo 1 Visita Museos Vaticanos 12:30 horas Grupo 2 Visita Panorámica de la Ciudad Visita panorámica con guía, Via Aurelia, La Colina del Gianicolo, Rio Tiber, Zona de Foro Boario, La Iglesia de Santa Maria, Teatro de Marcel, La Plaza del Campodoglio, La Plaza Venecia, El Palacio de Quirinale donde vice el presidente de la Republica Italiana, El Coliseo
- Palacios de los Emperadores, Puentes fabriccios, castillo Sant, Angelo. Tarde libre; almuerzo
- 19:00 horas traslado al hotel
- 20:00 horas cena en hotel y alojamiento

04.NOV.016 Viernes

- 06:00 levantada y desayuno
- Visitas alternadas en dos grupos 08:00 horas Grupo 1 Visita Coliseo Romano 08:00 horas Grupo 2. Visita Tour Roma Barroca. 11:00 horas Grupo 1 Visita Tour Roma Barroca. 11:00 horas Grupo 2 Visita Coliseo Romano Tour Roma Barroca: visitas a bellas fuentes, plazas y obeliscos. Lungotevere, Ara Pacis, Porta Pinceana, Via Benetto, Plaza de España. Fontana De Trevi, La Piazza Colona, El Panteon, Pieza Navona.

Romano, La Catedral de Roma y Escalera Santa, Circo Maximo, Los

- Almuerzo y tarde libre 3 horas aprox.
- 18:30 regreso al hotel
- 19 30 traslado de todo el Grupo a cena despedida
- Alojamiento.

05,NOV.016 Sábado

- 08:00 horas levantada y desayuno en hotel Salida en tres grupos
 - Grupo 1, 15:15 horas sale el vuelo (lberia 115 pasajeros) Grupo 2, 19:10 horas sale el vuelo (liberia 115 pasajeros) ambos vuelos hacen escala en Madrid y se unen en un sólo vuelo hacia Santiago, que sale a las 00:20 horas) llegan a las 06:30 horas a Santiago del domingo 06.NOV.016
 - Grupo 3, 22:00 horas sale el vuelo (Alitalia 54 pasajeros directo a Santiago) llega a las 09:15 horas a Santiago del domingo 06.NOV.016.

Fuente: Programa proporcionado por la PDI.



ANEXO N° 8

GASTOS QUE NO SE AJUSTAN A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

"GIRA ACADÉMICA CULTURAL DEL CURSO DE OFICIAL GRADUADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA-PROMOCIÓN 2016"



ACADEMIA DE INVESTIGACIONES GIRA 2016

Itinerario de viaje

DIA 01 MADRID Domingo 25 SEP

Recepción en el aeropuerto de barajas y traslado al hotel. Alojamiento.

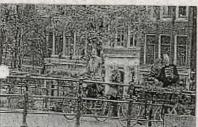
dadrid es la capital de España así como la ciudad española que más visitantes atrae. El número de turistas de Madrid crece año tras año debido a una perfecta combinación de oferta cultural, monumental y de ocio.

DIA 02 MADRID Lunes 26 SEP

Alojamiento y desayuno. Por la mañana, visita panorámica de la ciudad con amplio recorrido a través de sus más importantes avenidas, plazas y edificios: Gran Vía, Cibeles y el Ayuntamiento, Puerta de Alcalá, Plaza de España, Plaza de Oriente donde se sitúa el Palacio Real.

Tarde libre para compras o actividades personales





DIA 03 MADRID Martes 27 SEP

Alojamiento y Desayuno. Visita a la Academia de Policia de Madrid, Por la tarde visita a Tolado, ciudad Patrimonio de la Humanidad, es una de las ciudades más antiguas de Europa y es conocida como la "Ciudad de las Tres Culturas", ya que en ella convivieron cristianos, musulmanes y judios. Recorriendo su centro histórico podremos ver edificios de prácticamente todos los periodos de la historia: árabe, gótico, mudéjar, renacentista y barroco.

DIA 04 MADRID -AMSTERDAM Miércoles 28 SEP

Desayuno y a hora oportuna traslado al Aeropuerto para abordar vuelo con destino a Amsterdam. Llegada a la capital de Holanda y traslado al Hotel.

Alojamiento





Tupper Viajes x

IBERIA



Día 5º AMSTERDAM Jueves 29 SEP

Alojamiento y desayuno. Por la mañana visita panorámica de Amsterdam también llamada la Venecia del Norte por sus canales, recomiendo la Plaza del Dam, Barrio Judio, Torre de las lágrimas y visita a un taller de talfado y pulido de diamantes. Tarde libre. Excursión opcional a los típicos pueblos pesqueros de Marken y Volendam, o un paseo en barco por sus canales contemplando la bella arquitectura de los edificios riberefios. Por la tarde visita profesional.

Dia 6º AMSTERDAM-BERLIN Viernes 30 SEP

Desayuno y salida por la autopista para adentrarnos en Alemania, y llegar a su capital, la monumental ciudad de Berlin, dudad símbolo de la reunificación alemana que aún conserva signos de su reciente pasado de postguerra, y que se ha convertido en un importante centro cosmopolita que marca tendencias. Alogamiento.

Día 7º BERLIN Sábado 01 OCT

Alojamiento y desayuno. Por la mañana visita panorámica de la ciudad para familianizarse con los principales monumentos, recordando los lugares mas importantes de esta ciudad hasta hace poco dividida, y símbolo de la confilmación. Pasata de Principales

reunificación: Puerta de Brandenburgo, el Parlamento ó Reichstag, Postdamplatz, Alexanderplatz, avenida Kurfurstendamn...y los restos del muno que dividía la ciudad hasta 1989. Por la tande realizaremos una excursión al campo de concentración de Sachsenhausen

En horas de la noche traslado a un restaurante para asistir a una cena típica con cerveza incluida.





Dia 08º BERLIN-DRESDEN-PRAGA Domingo 02 OCT

Desayuno y salida hada la región de Sajonia para llogar a su antigua capital, Dresden, a orillas del Rio Elba, que fué prácticamente destruida durante los bombardeos en la II Guerra Mundial. Tiempo libre y continuación hacia la República Checa para llegar a la bella cludad de Fraga. Alojamiento.

Dia 09 º PRAGA Lunes 03 OCT

Alojamiento y desayuno. Por la mafiana visita de esta monumental ciudad para conocer sus monumentos mas importantes: en la parte alta el Castillo, la Catedral de San Vito, el pintoresco Barrio "Malá Strana" y el puente de Carios que atraviesa el no Moldava. Pasaremos por la zona

arbigua con la Piaza de la Ciudad Viaja donde se encuentra el famoso reloj astronómico, iglesia de la Victoria del Niño Jesús de Praga, Teatro Nacional, Piaza Wencesiao.... Tarde libre para

seguir disfrutando de esta balla ciudad.

Dia 10º PRAGA-BRATISLAVA-BUDAPEST Martes, 04 OCT

Tesayuno. Salida hacia Bratislava, capital de Eslovaquia. Breve parada y continuación del viaje para entrar en Hungria y llegar a la capital, Budapest. Alojamiento. Tiempo Fibre y positifilidad de realizar una excursión opcional de Budapest lluminado y un cruoero por el Canubio.

Dia 11º BUDAPEST Miércoles 05 OCT

Alojamiento y desayuno. Visita panorámica de esta singular ciudad que se divide en dos zonas. Comenzamos por la colina de "Buda", donde se

encuentra la ciudad vieja con el Palacio Real, la Iglesia de San Matías y el Bastión de los Pescadores para contemplar una bella panaràmica del río Danubio. Y "Pest" zona moderna comercial en la llanura a crillas del río con el Parlamento, la Plaza de los Héroes... Por la noche se ofrecerá opdonalmente una cena folklórica húngara.



Tupper Viajes ×

BERIAR



Dia 12º BUDAPEST-VIENA Jueves 06 OCT

Desayuno. Salida hacia la frontera austriaca para llegar a Viena. Alojamiento. (Posibilidad de realizar la visita de Viena a la llegada por la tarda).

Dia 13º VIENA Viernes 07 OCT

Alojamiento y desayuno. Por la mañana visita panorámica de la antigua capital del imperio Austro-Húngaro con espectaculares avenidas y edifidos: el Palacio de Schonbrunn, la Opera, el Palacio Real, Ayuntamiento, Iglesia Votiva, Canal del Danublo, pasamos por el Prater con la emblemática Noria... Tarde libre y posibilidad de realizar alguna excursión opcional, o asistir por la noche a un concierto de valses en alguno de los palacios.

Día 14º VIENA Sábado 08 OCT

Desayuno. A hora oportuna traslado al Aeropuerto y FIN DE NUESTROS SERVICIOS



HOTELES PREVISTOS

Madrid Hotel Florida Norte * * * *

25-28 Sep Dirección: Paseo de la Florida, 5, 28008 Madrid, España Teléfono:+34 915 42 83 00

Amsterdam 28-30 Sep

Park Plaza Amsterdam Airport, Hotel * * * *

Dirección: Melbournestraat 1, 1175 RM Lijnden, Países Bajos - Teléfono:+31 20 658 0580-

Berlin Park Hotel Blub *

30-02 Oct Dirección: Buschkrugallee 60-52, 12359 Berlin, Alemania - Teléfono:+49 30 60003600

Praga Pyramida, Hotel * * *

02-04 Oct Dirección: Bálohorská 24, 169 01 Praha 6, República Checa - Teléfono:+420 233 102 111

Budapest Mercure Buda * * *

04-06 Oct Budapast, Krisztina krt. 41-43, 1013 Hungria - Teléfono: +36 1 488 8100

Viena Senator Viena Hotel * * * *

06-08 Oct . Dirección: Hernalser Hauptstraße 105, 1170 Wien, Austria - Teléforio: +43 1 48808



Tupper Viajes x

BERIAL

Fuente: Programa proporcionado por la PDI.



ANEXO N° 9

PAGO IMPROCEDENTE DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO

NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO	NÚMERO DECRETO EXENTO	FECHA DECRETO EXENTO	DESTINO	FECHA INICIO COMETIDO	FECHA TÉRMINO COMETIDO	NÚMERO CHEQUE	FECHA CHEQUE	NÚMERO ID DE TESORERÍA	MONTO VIÁTICO \$	CONCLUSIÓN
Andrés Barrios Rodríguez	128	14-01-2016	Francia	25-01-2016	30-01-2016	581685	22-01-2016	1279152	1.085.643	Mantiene
Guillermo Quiroz Pereda	524	24-02-2016	Colombia	07-03-2016	11-03-2016	581730	25-02-2016	1297446	1.100.649	Mantiene
Víctor Toledo Escalona	577	03-03-2016	Ecuador	06-03-2016	12-03-2016	581737	04-03-2016	1302503	1.473.049	Mantiene
Carla Ayala Torres	563	02-03-2016	Estados Unidos	14-03-2016	17-03-2016	581738	04-03-2016		915.648	Mantiene
Claudio Pérez González	563	02-03-2016	Estados Unidos	14-03-2016	17-03-2016	581738	04-03-2016	1302505	1.098.789	Mantiene
Patricio Navarro Poblete	563	02-03-2016	Estados Unidos	14-03-2016	17-03-2016	581738	04-03-2016		1.098.789	Mantiene
Erick Bellido Yáñez	585	07-03-2016	San Salvador	12-03-2016	19-03-2016	581739	04-03-2016	1302507	1.232.203	Mantiene
Rodrigo Aguilera Valenzuela	581	04-03-2016	Managua	07-03-2016	11-03-2016	581741	04-03-2016	1302509	798.178	Mantiene
Carla Ayala Torres	563	02-03-2016	Estados Unidos	12-03-2016	13-03-2016	581743	09-03-2016		227.365	Mantiene
Claudio Pérez González	563	02-03-2016	Estados Unidos	12-03-2016	13-03-2016	581743 .	09-03-2016	1302518	272.841	Mantiene
Patricio Navarro Poblete	563	02-03-2016	Estados Unidos	12-03-2016	13-03-2016	581743	09-03-2016		272.841	Mantiene
Alexis Rivera Rivas	771	22-03-2016	Evesham	02-04-2016	10-04-2016	581751	24-03-2016	1309373	1.735.006	Mantiene
Claudio Peña Melo	771	22-03-2016	Evesham	02-04-2016	10-04-2016	581751	24-03-2016		2.081.983	Mantiene
Antonio Retamal Emhart	850	29-03-2016	Argentina	29-03-2016	01-04-2016	581782	24-03-2016	1309413	613.344	Mantiene
Adolfo Domínguez Villegas	922	05-04-2016	Colombia	05-04-2016	07-04-2016	581788	05-04-2016	1313256	32.580	Mantiene -
Pedro Sáez Martínez	906	05-04-2016	Ecuador	07-04-2016	09-04-2016	581789	05-04-2016	1313218	598.497	Mantiene
Carlos Valenzuela Palma	1.779	16-06-2016	Brasil	10-04-2016	15-04-2016	581799	08-04-2016	1313276	1.285.263	Mantiene
Christian Cabeza Villarroel	1.779	16-06-2016	Brasil	10-04-2016	15-04-2016	581799	08-04-2016	1313270	1.542.309	Mantiene
Sergio Hurtubia Toro	1.014	15-04-2016	Brasil	17-04-2016	28-04-2016	581803	14-04-2016	1316764	3.033.975	Mantiene
Patricio Bascuñán Acevedo	1.066	21-04-2016	Guatemala	02-05-2016	06-052016	581826	21-04-2016	1320044	741.501	Mantiene
Pedro Muñoz Díaz	1.191	09-05-2016	Estados Unidos	22-05-2016	27-05-2016	581845	10-05-2016	1324059	842.141	Levanta
Patricio Caro Muñoz	1.261	13-05-2016	Colombia	22-05-2016	27-05-2016	581849	11-05-2016	1324742	1.333.915	Mantiene
Fabián Mac-Namara Fuentes	1.269	13-05-2016	Italia	15-05-2016	12-06-2016	581858	16-05-2016	1326804	324.252	Levanta





NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO	NÚMERO DECRETO	FECHA DECRETO	DESTINO	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	NÚMERO CHEQUE	FECHA CHEQUE	NÚMERO ID DE	MONTO VIÁTICO	CONCLUSIÓN
	EXENTO	EXENTO	6.1.1.	COMETIDO	COMETIDO	AU AU		TESORERÍA	\$	
Ricardo Navarro Luke	1.303	18-05-2016	Colombia	22-05-2016	26-05-2016	581860	18-05-2016	1326806	1.091.667	Mantiene
Claudio Leiro Marambio	1.317	19-05-2016	España	21-05-2016	28-05-2016	595217	20-05-2016	1329281	2.017.936	Mantiene
Cristian Lobos Lara	1.431	02-06-2016	Estados Unidos	20-06-2016	25-06-2016	595237	02-06-2016	1333636	832.457	Mantiene
Cristian Melo Reinoso	1.428	01-06-2016	Estados Unidos	11-06-2016	18-01-2016	595240	06-06-2016		58.932	Levanta
Gonzalo Santander Ormazábal	1.428	01-06-2016	Estados Unidos	11-06-2016	18-01-2016	-595240	06-06-2016	1333643	55.413	Levanta
Nelson Parada Valenzuela	1.428	01-06-2016	Estados Unidos	11-06-2016	18-01-2016	595240	06-06-2016		55.413	Levanta
Cristian Aracena Hernández	1.542	09-06-2016	Panamá	13-06-2016	15-06-2016	595243	09-06-2016	1340298	618.064	Mantiene
Juan Toro Espinoza	1.542	09-06-2016	Panamá	13-06-2016	15-06-2016	595243	09-06-2016		741.672	Mantiene
Carlos Díaz Gómez	1.736	14-06-2016	Colombia	13-06-2016	16-06-2016	595245	09-06-2016	1340301	1.060.734	Mantiene
Luis Bevilacqua Saavedra	1.966	30-06-2016	Rusia	04-07-2016	14-07-2016	595278	01-07-2016	1343781	2.522.254	Mantiene
Elvira Aranda Moya	1.999	05-07-2016	Estados Unidos	16-07-2016	23-07-2016	595286	05-07-2016	1343808	56.861	Levanta'
Carolina Namor Esbry	1.833	20-06-2016	Honduras	22-06-2016	26-06-2016	595287	05-07-2016	1343810	34.117	Levanta
Verónica Godoy Lincoyan	2.027	08-07-2016	Estados Unidos	16-07-2016	01-08-2016	595294	11-07-2016	1344325	2.866.901	Mantiene
Ariel Guzmán Romero	2.054	12-07-2016	Estados Unidos	23-07-2016	30-07-2016	595296	11-07-2016	1344344	50.208	Levanta
Jimmy Larco Medel	2.060	14-07-2016	Argentina	01-08-2016	04-08-2016	595301	14-07-2016	1346001	596.171	Mantiene ,
Jazmín Cárdenas Jimenez	2.073	18-07-2016	Estados Unidos	30-07-2016	05-08-2016	595304	15-07-2016	1346233	52.790	Levanta
Riroroko Hormazábal Lucas	2.121	22-07-2016	Panamá	24-07-2016	30-07-2016	604997	22-07-2016	1349718	994.833	Mantiene
Marcelo Romero Saavedra	2.114	22-07-2016	Estados	30-07-2016	27-08-2016	605002	26-07-2016		294.364	Levanta
Miguel Beiza Guerrero	2.114	22-07-2016	Estados Unidos	30-07-2016	27-08-2016	605002	26-07-2016	1349724	276.787	Levanta
Alexander Moreno Núñez	2.320	19-08-2016	Canada	21-08-2016	27-08-2016	605029	19-08-2016	1355678	39.835	Levanta
Cristian Lobos Acevedo	2.259	10-08-2016	Ecuador	13-09-2016	17-09-2016	605030	19-08-2016	1355679	67.901	Levanta
Rodrigo Fuentes Azocar	. 2.348	23-08-2016	China	27-08-2016	14-09-2016	605049	24-08-2016	1358325	207.591	Levanta
Erik Cáceres Martínez	2.341	23-08-2016	Perú	17-08-2016	20-08-2016	605050	24-08-2016	1358327	32.533	Mantiene
Eduardo Ullivarri Baez	2.533	13-09-2016	Hungria	25-09-2016	02-10-2016	605070	09-09-2016	1361821	1.189.356	Levanta
Ernesto Jimeno Arroyo	2.537	13-09-2016	Argentina	10-09-2016	17-09-2016	605071	09-09-2016	1361822	1.199.099	Mantiene





NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO	NÚMERO DECRETO EXENTO	FECHA DECRETO EXENTO	DESTINO	FECHA INICIO COMETIDO	FECHA TÉRMINO COMETIDO	NÚMERO CHEQUE	FECHA CHEQUE	NÚMERO ID DE TESORERÍA	MONTO VIÁTICO \$	CONCLUSIÓN
Javier Valenzuela Riguelme	2.540	13-09-2016	República Checa	17-09-2016	23-09-2016	605074	12-09-2016	1361825	1.510.448	Mantiene
Ricardo Gatica Aliaga	2.540	13-09-2016	República Checa	17-09-2016	23-09-2016	605074	12-09-2016	1301623	1.510.448	Mantiene
Pietro Hernández Pacualetti	2.601	16-09-2016	El Salvador	24-09-2016	02-10-2016	605110	21-09-2016	1367274	81.232	Levanta
Jonhatan Castillo Llanos	2.730	28-09-2016	Ecuador	28-09-2016	02-10-2016	605118	28-09-2016	1367598	986.188	Mantiene
Christian Lucero Villarreal	2.870	07-10-2016	Colombia	11-10-2016	14-10-2016	605124	04-10-2016	1370301	908.084	Mantiene
Luis Tapia Flores	2.837	05-10-2016	Mexico	10-10-2016	16-10-2016	605127	05-10-2016	1370304	1.055.611	Mantiene
Héctor Bravo Riffo	2.935	14-10-2016	Rusia	17-10-2016	09-10-2016	605133	14-10-2016	1370321	2.665.138	Mantiene
Luis Cruces Silva	2.929	14-10-2016	Francia	17-10-2016	09-10-2016	605134	14-10-2016	1370322	2.505.871	Levanta
Alejandro Eberl Agurto	2.927	12-10-2016	España	15-10-2016	22-10-2016	605134	14-10-2016	1370324	1.664.936	Mantiene
Jimmy Larco Medel	2.836	05-10-2016	Colombia	18-10-2016	21-10-2016	605136	14-10-2016	1370326	660.750	Mantiene
Christian Retamal Gómez	2.930	14-10-2016	El Salvador	23-10-2016	05-11-2016	605139	14-10-2016	1370330	141.462	Levanta
Claudio Romero Jiménez	2.930	14-10-2016	El Salvador	23-10-2016	05-11-2016	605139	14-10-2016	1370330	132.391	Levanta
Leonardo Torres Ramírez	3.064	26-10-2016	Argentina	14-11-2016	18-11-2016	605167	26-10-2016	1375293	947.748	Mantiene
Sergio Díaz Poveda	3.064	26-10-2016	Argentina	14-11-2016	18-11-2016	605167	26-10-2016	1313293	789.799	Mantiene
	- L		TO	TAL		The State of	April 1	Hard Market	56.314.756	



Fuente: Comprobantes de Tesorería del SIGFE, de la PDI, y su documentación de respaldo, antecedentes proporcionados por la Sección de Tesorería de la Jefatura de Finanzas de la institución.



ANEXO N° 10

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 396, DE 2017

NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2.	Falta de supervisión y control del proceso de remuneraciones	C: Observación compleja, ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).	La entidad auditada deberá implementar procedimientos de control, con el fin de velar para que el otorgamiento de las asignaciones y beneficios cumplan con las exigencias establecidas en la normativa vigente y que su extinción se realice oportunamente, cuyo avance deberá comunicar a este Organismo Fiscalizador, en el plazo de 60 días hábiles, contado a partir de la recepción del presente informe.			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 3.	Debilidades en la administración y registro de las remuneraciones en moneda extranjera	C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	La institución policial deberá acreditar la entrega del "Sistema Integrado de Comisión de Servicio al Extranjero" previsto para el 10 de agosto de este año, acorde a lo informado en su respuesta, en el plazo ya anotado.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2	Extinción extemporánea de asignación de casa.	C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	La Policía de Investigaciones de Chile, deberá comunicar las medidas correctivas para el control y oportuno cese de la asignación de casa, en el término de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este reporte.			





NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 1	Falta de acreditación de pagos por asignación de casa	AC: Observación altamente compleja, gastos improcedentes	La entidad fiscalizada deberá solicitar a los funcionarios que perciben este beneficio, la documentación que acredite que incurren en gastos de vivienda, o en su defecto ordenar y obtener el reintegro por las sumas indebidamente pagadas por el concepto anotado, sin perjuicio de comunicar al personal afectado la posibilidad que le asiste de acogerse a lo dispuesto en el artículo 67 de la nombrada ley N° 10.336. Lo señalado deberá ser acreditado e informado a esta Contraloría General en el término de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, haciéndose presente que, de no acompañarse los antecedentes que satisfagan este requerimiento, se formulará el reparo pertinente. Sobre los 14 casos detallados en el Anexo N° 3, que no acreditaron sus cargas familiares, la institución policial deberá ordenar y obtener los reintegros por las sumas mal percibidas, comunicando a sus servidores el derecho a solicitar facilidades de pago para ello o su condonación, en los términos de la disposición legal recién aludida; lo cual deberá ser informado documentadamente en el mismo plazo enunciado y bajo análogo			
The state of the s	The state of the s	The second secon	apercibimiento.		The state of the s	And the second s

Ho de



NÚMERO DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Ý/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, examen de cuentas, numeal 2, pagos improcedentes de beneficios, punto 2.1.	Asignación de Casa.	AC: Observación altamente compleja, gastos improcedentes.				
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 2, pagos improcedentes de beneficios, punto 2.2.	Gratificación Especial de Riesgo.		nte compleja, les asiste de acogerse a lo dispuesto en el artículo 67 de la			
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 2, pagos improcedentes de beneficios, punto 2.3.	Asignación de Actividades Peligrosas o Nocivas					
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 2, pagos improcedentes de beneficios, punto 2.4	Asignación de Zona.					
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 2, pagos improcedentes de beneficios, punto 2.5.	Asignación Especial Operativa.					



